



Universidad de Chile

Instituto de la Comunicación e Imagen

Escuela de Periodismo

Memoria conducente al título de Periodista

“El uso de las cámaras ocultas en el Periodismo chileno”

Profesor Guía:

Raúl Muñoz Chaút

Estudiante:

Ramiro Octavio García Strohm

19 de octubre de 2004

*Periodismo es difundir aquello que alguien
No quiere que se sepa, el resto es propaganda.
Su función es poner a la vista lo que está oculto,
Dar testimonio y por lo tanto, molestar.
Tiene fuentes, pero no amigos.
Lo que los periodistas pueden ejercer,
Y a través de ellos la sociedad,
Es el mero derecho al pataleo,
Lo más equitativa y documentadamente posible.
Criticar todo y a todos.
Echar sal en la herida y guijarros en el zapato.
Ver y decir el lado malo de cada cosa,
Que del lado bueno se encarga la oficina de prensa,
De la neutralidad los suizos,
Del justo medio los filósofos,
Y de la justicia los jueces.
Y si no se encargan,
¿qué culpa tiene el periodismo?*

*Horacio Verbitsky, periodista argentino.
Un mundo sin Periodistas. Las tortuosas
Relaciones de Menem con la prensa, la ley y la verdad.
1997, Planeta, pg 16.*

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo, es fruto de mucha gente que me apoyó y que siempre estuvo a mi lado, en mis mejores momentos, y en los momentos que flaqueé. Este trabajo está especialmente dedicado a mi madre, que desde 1993 no se encuentra físicamente conmigo, y cuyo sueño siempre fue verme titulado en la Universidad. Desde segundo medio que no está aquí, por lo tanto desde el cielo ha debido ver lo que me ha costado llegar hasta este día en que entrego este trabajo para titularme como periodista en el día de tu cumpleaños. Esto, es un regalo para ti, mamá.

Quisiera agradecer también a mi padre, que ha estado siempre conmigo en las buenas y en las malas, preocupado de que pudiera concretar este sueño de mi madre que hoy ya se hace realidad. Por toda su paciencia y por su cariño, muchas gracias.

A Macarena, la madre de mis hijos Fernanda y Vicente, por tolerar mis noches en vela en el computador, mi desorden en la pieza donde se generó esta memoria, y muy especialmente por ser una gran compañera, la mujer que siempre soñé.

A mi hermano, por ayudarme, a su manera, a superarme. Gracias también.

Finalmente quisiera agradecer a la Universidad de Chile que me cobijó durante cinco años, a sus profesores y funcionarios, porque sin ellos, jamás habría llegado hasta acá. Gracias por enseñarme a luchar por lo que creía justo. Gracias por enseñarme a ser crítico. Gracias por enseñarme.

Un muy especial agradecimiento a mi profesor guía señor Raúl Muñoz, quien fue un verdadero maestro durante los cinco años que tuve oportunidad de conocerlo. Siempre

estuvo llano a conversar conmigo del periodismo, de lo humano y lo divino, además de enseñarme a escribir bien, a poner los puntos donde se debe y a redactar una idea por párrafo. Muchas gracias, profesor

Quisiera agradecer en forma muy especial al profesor Sergio Contardo Egaña, quien fue el docente que inició mi trámite de título al aprobar mi proyecto de memoria en noviembre de 2003. Lamentablemente, el 30 de abril de 2004, un día después que nació mi hijo Vicente, el profesor Contardo falleció víctima de un cáncer que arrastraba desde antes que yo ingresara por los jardines de Belgrado 10 en 1998. Por haberme instado a seguir una línea de investigación, porque siempre tuvo las puertas abiertas para recibirme, aun cuando a veces no opinábamos igual, por luchar por esta Escuela cuando más hubo que luchar, muchas gracias. Y por sobre todo, porque su ejemplo, de sobreponerse a su dura enfermedad, por nunca dejarse abatir, y por seguir siempre adelante, muchas gracias, porque si llegué hasta acá, fue gracias a ese ejemplo que siempre pudo transmitir. Donde esté, muchas gracias profesor Contardo

Ramiro García Strohm
19 de octubre, 2004
Ñuñoa, Chile.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN.....	6
<i>Un nuevo Periodismo en la pantalla</i>	6
UNA COLISIÓN DE DERECHOS	15
<i>El poder judicial opina.....</i>	28
CORDERO TIPO SALMÓN.....	31
UNA CÁMARA BIEN ESCONDIDA	39
ESCLAVOS DEL RATING.....	44
<i>Un nuevo contexto.....</i>	44
<i>El rating bien vale una cámara espía.....</i>	46
<i>El “Señor Cámara Oculta”.....</i>	51
EL CREPÚSCULO DE UN JUEZ TRABAJÓLICO	60
<i>Una cámara con efectos.....</i>	63
<i>Colisiones éticas.....</i>	79
ALEJANDRO GUILLIER:EL HOMBRE QUE PUSO EL ROSTRO	84
CONCLUSIONES.....	97
BIBLIOGRAFÍA	106
BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAL.....	106
PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DIARIOS.....	107
SITIOS WEB	107
ENTREVISTADOS	108
ANEXOS	109
<i>Proyecto de ley sobre protección civil del honor y la intimidad de las personas</i>	110
<i>Resolución 118 del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación.....</i>	122

INTRODUCCIÓN

Un nuevo Periodismo en la pantalla

Periodismo es pasión. Por sobre todo, abrazar la carrera de las comunicaciones significa servicio, el ansia de que la sociedad esté informada de los hechos que ocurren al interior de ella.

Para la Real Academia Española de la Lengua, Periodismo es la “captación y tratamiento, escrito, oral, visual o gráfico, de la información en cualquiera de sus formas y variedades”. De ahí tanta versatilidad en el ejercicio de la profesión.

Los inicios del Periodismo fueron impresos en papel. Los diarios y periódicos acaparaban la atención del público. En Chile, el afán de libertad e independencia, creó en una primera época una prensa ilustrativa, que propiciaba el sentimiento nacionalista a través de la “Aurora de Chile” dirigida por Camilo Henríquez. Luego, conquistada ya la independencia de la Patria, El Mercurio de Valparaíso cambió la forma de hacer periodismo y comenzó a influir en la política de la sociedad, al mismo tiempo que publicaba el horario de los barcos en el puerto.

Pero como todo cambia, con el surgimiento de las nuevas tecnologías y un cambio en la forma de pensar de los individuos, el periodismo en vez de leerse, lentamente comenzó a oírse y mirarse. La radio y la televisión empezaron a ser los preferidos por el público para informarse, la primera hasta mitad de siglo era la

reina, pero lentamente la imagen comenzó a adquirir poder en la audiencia, y por sobre todo, credibilidad.

Con esta creciente crecida del poder de la imagen, lentamente se fue acuñando en el decir popular la frase “pero si salió en la tele”, como una forma de zanjear cualquier discusión.

Por ejemplo, en el fútbol, la década de los '80 fue marcada por el programa de UCV Televisión “Show de Goles”, donde las jugadas polémicas del fin de semana (posiciones de adelanto, faltas no cobradas y goles anulados), se analizaban minuciosamente gracias al “acercamiento electrónico”, que dejaba en claro qué es lo que en verdad había ocurrido en una posición de adelanto dudosa y sentenciaba si un árbitro se había equivocado o no. El “acercamiento electrónico” lograba calmar en algo a los furibundos hinchas peleados con el arbitraje.

Todo era televisión. Los grandes momentos políticos e históricos nacionales y mundiales, comenzaron a verse en vivo y en directo gracias al desarrollo tecnológico. La llegada del hombre a la luna en 1969 -cuestionada por cierto sector escéptico por considerarla un simple montaje dentro de un estudio cinematográfico-, fue vista en vivo y en directo por casi todo el mundo.

Las noticias ahora llegaban mucho más rápido a la humanidad. Bastaba con prender la televisión, y paulatinamente, lo que demoraba horas, finalmente se

transformó en segundos. La televisión informaba en forma instantánea hacia fines del siglo XX.

Será difícil olvidar el 11 de septiembre para mucha gente en Chile, no sólo porque es una fecha que marcó un hito oscuro en la historia chilena como fue el golpe de Estado dirigido por Augusto Pinochet Ugarte, sino porque ese mismo día del año 2000, todo el mundo pudo ver en directo desde sus casas, como un avión se estrellaba en contra de las Torres Gemelas, el máximo ícono de la cultura estadounidense, en pleno corazón de Manhattan, el pulmón financiero de Estados Unidos, y por qué no, del mundo entero.

Todo sucedía en tiempo real por la CNN, principal canal de noticias del país del norte, quienes también se transformaron en el canal “oficial” de la guerra de George Wilbur Bush en contra de Saddam Hussein. transmisión de la Guerra del Golfo entre Estados Unidos e Irak, marcó un hito en el periodismo televisivo, que fue capaz de mostrar segundo a segundo el desarrollo de la guerra, pudiendo ver el ataque de misiles y la respuesta antiaérea, en la oscura noche de Bagdad. Eso que se estaba mostrando, era la guerra. No otra cosa. Al menos esa era la guerra que la Casa Blanca quería mostrar al mundo, porque, gracias a la existencia de otras cadenas televisivas en el sitio de los hechos, fue posible ver el otro lado de la guerra, ese donde los soldados de Bush también sangraban y también morían.

En el periodismo televisivo, como en cualquier otra de sus facetas, es posible omitir, ocultar y tergiversar. Las informaciones de la CNN respecto a la

guerra en Medio Oriente, no eran las mismas que emanaban de la Televisión Española o de la BBC y menos aún, las imágenes de canales locales como *Al Jazeera*.

La “realidad” era muy distinta de la que mostraban los canales estadounidenses. Pero si salía en televisión, para la inmensa mayoría de la teleaudiencia, era verdad. La diferencia estaba, en que gracias al pluralismo presente en la prensa televisiva en la guerra, la audiencia logró formarse una idea más global de lo que ocurría, respecto a la que el gobierno de Bush hijo quería proyectar.

La segunda mitad del siglo XX sin duda fue dominada por la televisión, que creó en su audiencia un sentido de la imagen altamente poderoso, capaz de levantar o hundir personajes con una instantaneidad aterradora.

Por eso, el gran desafío del periodismo televisivo hacia el siglo XXI es manejar en forma responsable y eficiente ese poder que tiene el medio televisivo para informar, y sobre todo, la amplia gama de herramientas tecnológicas que permiten obtener imágenes en forma cada vez más fácil.

El Periodismo, como toda tarea pública, debe abocarse a servir a la sociedad. Y de un tiempo a esta parte, el periodismo televisivo se ha dedicado a fiscalizar ciertos actos de personajes privados y públicos, que contravienen las leyes. Programas de denuncia y de reportajes han acaparado la audiencia entre

otros espacios dedicados sólo a la diversión, lo cual, en un primer vistazo, permite pensar que a la “gente” le gusta ver periodismo serio en sus pantallas.

Un nuevo despegue en el desarrollo tecnológico a inicios de siglo, ha facilitado la labor del periodista, gracias a técnicas de grabación digital, lo que permite usar cámaras más pequeñas y con gran fidelidad en la calidad de la imagen. Incluso, los nuevos aparatos cuentan con “visión nocturna”, es decir, logran captar imágenes con muy poca luz y con bastante nitidez, aunque sin color, ya que la imagen se ve en tonos verdosos. Por lo tanto, la antigua limitación de las cámaras filmadoras ya no es tal, y un periodista o camarógrafo puede grabar sin problemas, durante el día y la noche.

La labor del periodista televisivo se ha facilitado en todo los géneros, especialmente en cuanto a Periodismo de Investigación se refiere. Por eso, el profesional de las comunicaciones, tiene herramientas más eficaces para descubrir cierto hecho noticioso.

Con todas estas nuevas posibilidades, los canales de televisión chilenos, han logrado aciertos y desaciertos con la utilización de cámaras escondidas para denunciar actos ilícitos.

Como todo niño con juguete nuevo, el periodismo abusó de la cámara escondida, que se transformó en un verdadero pilar de los noticieros centrales, denunciando todo tipo de ilícitos.

Redes de prostitución en el centro de Santiago, vendedores clandestinos de fuegos artificiales, habilitadores ilegales de teléfonos celulares, microtraficantes de pasta base, mendigos minusválidos que “milagrosamente” caminaban y recuperaban sus capacidades psicomotrices después de un arduo día de “trabajo” pidiendo limosna dada su aparente condición menguada. De todo había cabida para hacer una nota con cámara oculta. Pero también se denunciaron hechos de alta relevancia pública.

Uno de los programas que en el último tiempo obtuvo buenos niveles de audiencia, es “Contacto” de Canal 13 de la Universidad Católica de Chile. Con la dirección de Mercedes Ducci, los reportajes del programa tocan temas coyunturales e investigaciones propias.

Una de ellas, fue el descubrimiento de la red de pedofilia Paidos, la que hasta el momento de emisión del reportaje, operaba con cierta impunidad, ya que no existían pruebas concretas para su investigación.

Para comprobar las denuncias en contra de “Sakarach”, el líder de la banda, la periodista dispuso cámaras escondidas en la vía pública para mostrarlo interactuando con niños en un furgón escolar, oficio que realizaba y donde contactaba niños para su red.

El reportaje causó revuelo en la opinión pública tanto por la crudeza de lo denunciado como por el uso de las cámaras escondidas, un recurso utilizado por el periodista que agilizó la investigación, trabajando en conjunto con Carabineros y la Policía de Investigaciones y que concluyó con la aprehensión de los malhechores.

Ahí comenzó el “boom” de la cámara escondida. Todos querían usarla para denunciar ciertos hechos ilícitos.

Y este año en Chilevisión, una denuncia en especial también remeció a la opinión pública. Fue el ingreso de un periodista con cámara oculta a la oficina de la siquiatra María Luis Cordero, para solicitar una licencia médica falsa. Ante la denuncia de que la doctora incurría en esta falta, el periodista se hizo pasar por una persona común y corriente y la galeno cayó, siendo vista por miles de personas. La situación además fue cubierta por la prensa escrita dándole un realce aún mayor.

La imagen pública de la doctora, invitada habitual de programas de conversación por su estilo desenfadado para criticar cualquier anomalía en la sociedad, quedó por el suelo. Ella, la que tanto criticaba el doble estándar de los chilenos en su libro “Jurel Tipo Salmón”, era mostrada en televisión cometiendo un acto ilícito, todo por una cámara escondida en su oficina.

Su actuación anti ética motivó su expulsión del Colegio Médico. Y no sólo eso, sino que su caso finalmente quedó en el olvido cuando en noviembre de 2003, otro hecho que involucraba cámara escondida salió a la luz pública.

El Ministro en Visita, Daniel Calvo, que investigaba la causa contra Claudio Spiniak, acusado de estupro y violación en otra red pedofílica, dijo en conferencia de prensa que él aceptaba haber estado en un sauna gay antes de iniciada su investigación. Dicha conferencia fue forzada por la información que recibió acerca de la emisión esa misma noche de un reportaje en Chilevisión donde Sebastián Rodríguez, el dueño del sauna visitado por el juez Calvo, hablaba por teléfono con él, quien le comentaba que “tenía tejado de vidrio” por frecuentar dicho establecimiento.

El reportaje mostró el despacho del juez, grabado con una cámara oculta para verificar que la conversación telefónica con Rodríguez -también registrada a través del aparato telefónico- se había efectuado y no quedaran dudas de ello.

Sin embargo, el uso de la cámara escondida y la grabación de la conversación, fueron de inmediato sancionados moralmente y el director de prensa de Chilevisión, el periodista Alejandro Guillier, se vio obligado a pedir disculpas porque la conversación en sí misma, no constituía delito alguno susceptible de ser grabado e informado.

El caso, abrió una brecha ética en este nuevo periodismo televisivo y contribuyó a clarificar ante la opinión pública, cuándo es lícito usar cámaras escondidas en el periodismo.

Al respecto, sin embargo, hay muchas opiniones y diversos temas a ser analizados, tales como, la colisión entre el derecho a la vida privada y el derecho a la información, la categoría ética del periodismo e incluso, cuál es el rol del periodista, sus alcances y limitaciones, y qué hechos constituyen noticia y cuáles no.

UNA COLISIÓN DE DERECHOS

El uso de las cámaras escondidas en el periodismo, está absolutamente ligado a la relación que existe entre el derecho a informar y a la vida privada. Ésta es una de las grandes discusiones que existe en nuestra sociedad, dada la compleja y aparente dicotomía entre el libre ejercicio del periodismo y los límites que le pone la privacidad que toda persona posee.

Por ello se habla de una colisión de derechos, es decir, ante una situación determinada, la aplicación de un derecho en especial puede lesionar a otro igualmente importante.

En lo relativo al ejercicio del periodismo ¿cuál es más importante y cuál debiera prevalecer? Sin duda que es importante que la opinión pública esté en perfecto conocimiento de los hechos que ocurren al interior de la Sociedad, pero también, no es menos cierto que toda persona tiene derecho a su privacidad.

El profesor de la Universidad Diego Portales, el periodista y abogado Miguel González Pino, en su artículo la “Vida Privada y la Ética Informativa”¹, entrega tres dimensiones de la vida social de las personas, que sirven para introducir el tema de la vida privada.

¹ GONZÁLEZ PINO, Miguel. “La Vida Privada y la Ética Informativa” en http://www.anp.cl/p4_anp/stat/fset/aspecto_legal/index.html

“Todo hombre que está inserto y que se conduce normalmente en la sociedad está íntegramente cubierto por tres dimensiones: la esfera pública, la esfera privada y la intimidad.

En consecuencia, todas nuestras actividades, acontecimientos o experiencias quedarán necesariamente cubiertas por estos ámbitos.

La esfera más amplia de estos tres ámbitos corresponde a la vida pública, que cubre todas aquellas actividades que ejecutamos ante la mirada inevitable de la comunidad. A su vez puede ser entendido y extendido al campo que envuelve el accionar de una persona con un cargo que por esencia reviste de un compromiso y de una responsabilidad social.

A continuación se encuentra la vida privada o privacidad, que ocupa el centro de esta gran esfera, su ámbito es más reducido y se circunscribe a un conocimiento más personal y familiar. Incluye aquellas actividades que desarrollamos a espaldas del resto o, si se quiere, en presencia de unos pocos.

En tercer lugar está la intimidad, que se vincula a la esencia de las personas. Su difusión es una tarea que sólo la propia persona puede realizar por la naturaleza de este ámbito de la personalidad. Involucra los sentimientos, pensamientos, sensaciones y reflexiones propias de un individuo en su estado de máxima introspección”, según expone el académico.

Ciertamente el problema empieza a la hora de establecer cuáles son los límites de cada esfera y en el caso de las figuras públicas, hasta dónde ejercen su labor pública, cuándo empieza lo privado y, lo que atañe al periodismo, cuándo y qué se puede informar acerca de la vida privada de un funcionario público.

En la legislación chilena ambos derechos están reconocidos constitucionalmente en el artículo 19 referido a las Garantías Constitucionales, al menos en el papel, sin existir colisión alguna.

“Artículo 19

La Constitución asegura a todas las personas:

4° El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia (...)

12° La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado. (...)”

El cuerpo legal, entonces, garantiza que todas las personas, naturales o jurídicas, tengan derecho a vida privada. Pero además, asegura la libertad de opinar y sin censura. Es entonces que viene la colisión de derechos, cuando una figura pública no lleva una vida privada muy “sana” y los medios lo informan. ¿Qué derecho está primero?

Para la abogada y profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Chile, Ángela Vivanco, “las garantías constitucionales, salvo el derecho a la vida, no son una más importante que la otra. El derecho a la vida es primordial, porque sin vida tu identidad no existe, no eres un sujeto. En el resto de las garantías, no puede haber una sobre otra, ya que el derecho a la salud no es más importante que el derecho a la educación, por ejemplo. Por eso hay que ver caso a caso si existiese una colisión”.

De similar opinión es el profesor de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, el periodista y abogado Sergio Contardo Egaña. Para él, “el periodismo y la privacidad son un problema complejo que no puede juzgarse tan fácilmente”. Esto se debería a que existiría una aparente colisión entre el derecho a la información y el derecho a la privacidad. Pero, para el profesor Contardo esta no es tal, “ya que se debe intentar coordinar ambos y mirarlos desde un punto de vista positivo”.

“La vida privada es intocable versus el derecho a la información y esto sería un problema insoluble”, sostiene el académico, a la vez que formula una pregunta

para el análisis. “¿Hasta que punto el respeto a la vida privada es una valla intransable para el trabajo informativo del periodista?”

Contardo sostiene que el periodista no es un detective, sino que su labor es informar. “Cuando investiga, no lo debe hacer para descubrir determinados hechos, sino para que la información que se entregue a la sociedad, sea lo más cercana a la verdad”, opina.

Para acotar el tema de la colisión de derechos, Contardo concluye diciendo que “la función periodística tiene determinadas vallas y una de ellas es respetar la privacidad que es un elemento fundamental en la vida de las personas”.

El profesor Miguel González Pino, por su parte, agrega en “La Vida Privada y la Ética Informativa”, una definición de privacidad, aparecida en un fallo del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación.

“El Consejo de Ética procura delimitar más el ámbito de lo privado, cuando precisa que

“Entendemos que la vida privada se refiere a las conductas, el espacio que cada persona necesita y desea mantener alejados de ojos y oídos extraños. Se trata del núcleo de la vida personal, del recinto de expansión y verdadera libertad del sujeto, que éste no acepta compartir con nadie o que comparte con sus íntimos.” (sentencia N° 13)

Esta definición será clave para entender el por qué de la actuación de tribunales en el caso del juez Calvo y Chilevisión.

Pero no sólo las leyes hablan acerca de los alcances de la privacidad en el ejercicio del periodismo. También en seminarios. En uno de ellos, realizado los días 22 y 23 de abril de 2004, convocado por la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile, y bajo el título “Libertad de Expresión y Privacidad”, se discutieron las fronteras legales que existen respecto al ejercicio del periodismo y la vida privada. El encuentro contó con la presencia de Eduardo Bertoni, relator de la OEA sobre libertad de expresión.

Como primer punto, el seminario concluyó que el proyecto de ley que se tramita en el Congreso Nacional para cautelar la honra y privacidad de las personas, tiene el riesgo de privar a la ciudadanía de ejercer plenamente su libertad positiva y de ser un actor, un protagonista.

También se hizo una crítica a los fallos del poder judicial cuando existe una colisión de derechos, en especial referido a la vida privada enfrentada a la libertad de opinión e información. Tradicionalmente, se dijo, los tribunales han optado por jerarquizar los derechos sobre la base del numeral en que aparecen en el artículo 19 de la Constitución chilena. Esto, no tendría asidero.

La causa para poder intervenir el ámbito de la privacidad, sería la relevancia pública de la información, en lo referido a la función pública propia del cargo.

Otra conclusión relevante, es el nivel de protección que debieran tener los funcionarios públicos. El seminario concluyó que es diferente indagar a un sujeto que sea o no funcionario público, ya que éstos tendrían derecho a menos protección y no a más que un ciudadano común.

La problemática sobre cuál derecho ha de primar en lo referido al ejercicio del periodismo y la vida privada, está claramente expuesta en el texto del Código de Ética del Colegio de Periodistas.

En el artículo 29° dice textualmente:

“El periodista debe mantener un incuestionable respeto a la dignidad y vida privada de las personas, evitando invadir su intimidad con las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. En esto se guiará por las definiciones y estipulaciones consignadas en la legislación chilena y los instrumentos internacionales. La excepción a esta norma se dará sólo cuando la divulgación de actos privados sea necesaria por razones de fiscalización pública de probidad funcionaria o cuando al amparo de la intimidad se está violando el derecho a la integridad física, psicológica u otro derecho individual. En especial respetará la intimidad de las personas en situación de aflicción o dolor, evitando las especulaciones y la intromisión gratuita en sus sentimientos y circunstancias”.

El texto es claro, y entrega luces para resolver esta contradicción. Sin embargo, aunque la letra apele a lo estipulado en la legislación chilena, ésta es

muy poco clara respecto a dónde está el límite de la vida privada y donde empieza el derecho a informar.

El profesor Contardo aclara el tema legal. Para él, “el periodista como tal no puede pasar a llevar la vida privada, salvo situaciones muy complejas equivalentes a lo que la ley consigna como el delito de injuria. Esto lo podemos encontrar en la Ley 19733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa) en sus artículos 29° y 30°”.

“Artículo 29.- Los delitos de calumnia e injuria cometidos a través de cualquier medio de comunicación social, serán sancionados con las penas corporales señaladas en los artículos 413, 418, inciso primero, y 419 del Código Penal, y con multas de veinte a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales en los casos del N°1 del artículo 413 y del artículo 418; de veinte a cien unidades tributarias mensuales en el caso del N° 2 del artículo 413 y de veinte a cincuenta unidades tributarias mensuales en el caso del artículo 419.

No constituyen injurias las apreciaciones personales que se formulen en comentarios especializados de crítica, política, literaria, histórica, artística, científica, técnica y deportiva, salvo que su tenor pusiere de manifiesto el propósito de injuriar, además del de criticar.

Artículo 30.- Al inculpado de haber causado injuria a través de un medio de comunicación social, no le será admitida prueba de verdad acerca de sus expresiones, sino cuando hubiere imputado hechos determinados y concurrieren a lo menos una de las siguientes circunstancias:

Que la imputación se produjere con motivo de defender un interés público real;

Que el afectado ejerciere funciones públicas y la imputación se refiere a hechos propios de tal ejercicio.

En estos casos, si se probare la verdad de la imputación el juez procederá a sobreseer definitivamente o absolver al querellado, según correspondiere.

Para lo dispuesto en el presente artículo se considerarán como hechos de interés público de una persona los siguientes:

Los referentes al desempeño de funciones públicas;

Los realizados en el ejercicio de una profesión u oficio y cuyo conocimiento tenga interés público real;

Los que consistieren en actividades a las cuales haya tenido libre acceso el público, a título gratuito u oneroso;

Las actuaciones que, con el consentimiento del interesado, hubieren sido captadas o difundidas por algún medio de comunicación social;

Los acontecimientos o manifestaciones de que el interesado haya dejado testimonio en registros o archivos públicos, y

Los consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos.

Se considerarán como pertinentes a la esfera privada de las personas los hechos relativos a su vida sexual, conyugal, familiar o doméstica, salvo que ellos fueren constitutivos de delitos.”

El texto de la Ley de Prensa, entonces, permite clarificar el campo de acción en que el Periodista se mueve para saber cuándo se está violando la vida privada y cuándo un acto de esa índole pasa a ser público y susceptible de ser informado.

Si bien es cierto, se refiere específicamente a los casos de injuria, la ley establece claramente los campos de acción en que el periodismo puede informar lo privado. En resumen, esto será cuando el hecho privado, tenga una significación pública, ya sea por el lugar donde se cometió algún ilícito o por la función de un personaje público.

El artículo de las leyes chilenas, más polémico, e invocado por la jueza Gabriela Pérez para someter a proceso a seis personas por la emisión del reportaje con cámara oculta del juez Calvo, es el 161 A del Código Penal, agregado por la ley N° 19.423 de noviembre de 1995, más conocida como ley Otero, por haber sido impulsada por el ex senador de Renovación Nacional Miguel Otero. El artículo dice así:

“Se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de 50 a 500 Unidades Tributarias Mensuales al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado, sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado, o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público.

Igual pena se aplicará a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere el inciso anterior.

En caso de ser una misma la persona que los haya obtenido y divulgado, se aplicarán a ésta las penas de reclusión menor en su grado máximo y multa de 100 a 500 Unidades Tributarias Mensuales.

Esta disposición no es aplicable a aquellas personas que, en virtud de ley o de autorización judicial, estén o sean autorizadas para ejecutar las acciones descritas”.

Éste artículo es el que ha estado en el centro de la polémica porque los periodistas lo consideran injusto y que lesiona la libertad de expresión. A pesar de

los intentos por diversos organismos de defensa de los periodistas y del derecho a la expresión, dicha disposición aún rige en nuestro ordenamiento jurídico.

Pero si de polémicas se trata, el proyecto de ley sobre protección civil al honor y la intimidad de las personas, aprobado ya en la Cámara de Diputados, es uno de los más complejos.

Moción de los diputados de la Concertación de Partidos por la Democracia, Isabel Allende, Sergio Aguiló, Aldo Cornejo, Sergio Elgueta, Fanny Pollarolo, Anibal Pérez, Juan Pablo Letelier, Enrique Krauss, Juan Bustos y Patricio Hales, dicho proyecto impone indemnizar a aquellos que vean lesionada su vida privada de acuerdo a las situaciones que el proyecto de ley contempla.

En lo referido exclusivamente al uso de cámaras ocultas, según el proyecto de ley que entró a tramitación en el Senado, aprobado por la cámara de diputados, dice textualmente:

“Artículo 6°.- Se considerarán intromisiones ilegítimas:

- a) El emplazamiento o la utilización, en cualquier lugar, de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; o apto para fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o

instrumentos del mismo carácter; o para captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado” (...)

- d) La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro medio, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo 7”

Estos dos incisos, dan cuenta que sería casi imposible filmar con cámara oculta, a menos que hubiera delito flagrante. Pero, según el proyecto que se está revisando, casos como el del juez Daniel Calvo, serían constitutivos de delito sólo para los periodistas que grabaron e incluso para los editores que permitieron que se difundiera la nota con cámara oculta.

Por esta limitación a la libertad de expresión, es que el Colegio de Periodistas anunció que acudirá a la Corte Interamericana de Derechos Humanos si es que el proyecto es aprobado.

El proyecto ingresado para revisión al Senado de Chile, está incluido a manera de anexo en el presente trabajo.

El poder judicial opina

El tema es tan relevante y de tanta actualidad, que el Presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, le dedicó un capítulo completo de su discurso de inauguración del año judicial 2004 a la relación entre los Medios de Comunicación y el Poder Judicial.

Como eje central de su alocución, el magistrado cita parte de un documento emanado al respecto en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia realizada en 2001 en Islas Canarias, España.

El documento aludido por el presidente de la Corte Suprema, define claramente cuál es el rol del periodista y cuáles son sus alcances.

“Los medios de expresión y opinión desempeñan en nuestra sociedad una función esencial en la formación de la opinión pública, que para ser libre ha de estar necesariamente bien informada. Los profesionales de los medios, a través de su legítima actividad de información y de acceso a las fuentes de los sucesos y a las noticias relevantes para la opinión, contribuyen a perfeccionar el funcionamiento de las instituciones democráticas y a poner de manifiesto ante la ciudadanía los aspectos merecedores de crítica en el funcionamiento de las instituciones. El ejercicio de los derechos de expresión e información ocupa así una posición relevante entre los demás derechos fundamentales, y su garantía

ante y por los tribunales, además de guardar relación en muchas ocasiones con el derecho de defensa, ha de merecer la dedicación preferente de los órganos jurisdiccionales y de gobierno del Poder Judicial”

Dicho texto no pone, en todo caso, el derecho de expresión e información por sobre otros, sino que le otorga la importancia que se merece como un derecho básico para el fortalecimiento de la Democracia.

A manera de conclusiones de su discurso, el presidente de la Corte Suprema señala:

“Entre los temas que podrían ser materia de diálogo entre jueces y periodistas podríamos señalar los siguientes:

1.-) La relación entre el derecho al honor de las personas y el derecho a la información es, en general, la que plantea situaciones más conflictivas entre jueces y prensa. Su adecuación no es solamente un problema de magistrados y comunicadores, sino que requiere un diálogo ciudadano que permita delimitar ambos derechos conforme a los requerimientos culturales y cívicos propios de cada comunidad, y los derechos universales consagrados por la legislación universal. En general, puede observarse que las personas son muy puntillosas para proteger su propio honor, pero no lo son tanto cuando se trata del honor ajeno”.

La preocupación de la más alta autoridad del Poder Judicial acerca del tema, grafica la importancia de este y demuestra que tanto jurídica como

socialmente es un problema de difícil solución, pues en la sociedad prima un sentimiento de individualismo, a nivel personal y corporativo, donde lo que prima es defenderse uno mismo. En este caso, el ministro de la Corte Suprema Marcos Libedinsky, demuestra claramente que no hace otra cosa que poner el honor del poder judicial, por sobre la labor periodística que va más allá de las relaciones públicas y que generalmente provoca escozor en las esferas oficiales y públicas.

CORDERO TIPO SALMÓN

La cultura de la imagen, ha sido capaz de crear ciertos personajes que resisten cualquier cosa, con tal de salir en televisión. Tanto por un lado, la persona, como por el otro, el canal de televisión. El “*rating*”, es decir, la medición de la audiencia de un programa, y que en Chile más encima se hace en forma casi instantánea, domina las decisiones de quiénes son los invitados a programas para subir algunos puntos de audiencia y ganarle al canal vecino.

Una de esas personas invitadas para subir los números era la doctora María Luisa Cordero. Ella, surgió en televisión por su estilo “desenfadado” para decir las cosas, a mediados de la década de los 90, cuando Chile todavía no se acostumbraba a la vida en plena libertad.

“Hay que decir las cosas como son”, era una de sus frases favoritas. Por eso, no extrañó que en 1999 publicara en Grijalbo un libro titulado “Jurel Tipo Salmón: Mapa de la extrema locura chilena”. En su libro, la siquiatra expone el “doble estándar” de los nacionales, esa actitud de decir una cosa y hacer otra completamente distinta. La siquiatra lo personificó en la figura de ese pescado que venden en tarro y que se parecería al salmón, o que le ponen ese nombre para que adquiera un mayor valor.

En una entrevista a la revista “Mujer” del diario La Tercera², hizo una declaración que grafica plenamente su personalidad y en especial, su relación con los medios de comunicación.

“En televisión, sale mi veta exhibicionista. Y me parece el *descueve* que me paguen por nada. ¡Estuve ocho minutos en “Vértigo” por un palo, imagínate! Yo soy floja. Trabajo mucho y me gano lo mío con esfuerzo. Hago como 40 electroencefalogramas al mes, muchos encargados por Sergio Peña y Lillo, Pallavicini, gente así... Así, qué rico que me paguen por no hacer nada”, dijo la doctora.

Sin embargo, todo pareció llegar a su fin para la doctora, cuando el día 11 de agosto de 2003, Chilevisión emitió un reportaje en el programa “En La Mira”, donde se la mostraba a ella dándole una licencia falsa a un periodista que se hizo pasar por paciente y que portaba una cámara oculta para filmarla cometiendo el ilícito.

El tema de las licencias falsas ya estaba rondando en la opinión pública por esos días, pues se sabía que eran varios los casos en que la gente pedía estas exenciones otorgadas por un doctor, para poder faltar al trabajo o para cobrar reembolsos en instituciones de salud y previsión (Isapres).

² Revista “Mujer”, Diario La Tercera. Chile. 7 de septiembre de 2003.

El video mostraba a la doctora, ofreciendo una licencia a cambio de dinero. "¿y qué me va a poner que tengo?", decía el periodista a lo cual la doctora le respondía: "Te pongo que tienes un cuadro ansioso depresivo".

"Entonces la próxima semana échale una llamadita a la Ángela y entonces yo te puedo ir dando boletas a nombre de él", dijo la doctora a Arturo, quien hizo el contacto y con quien había concurrido hasta la consulta de la facultativa.

Y el diálogo continuaba y Arturo decía ¿Qué me va a poner que tengo?", y la doctora Cordero respondió en tono risueño: "Que te volviste loco...Te volviste loco, loco (se ríe ella). No, te pongo que tienes un cuadro ansioso, depresivo y crisis de pánico".

"Doctora, ¿entonces qué tengo que decir si me preguntan?", a lo que la profesional replicó: "Que empezaste con insomnio, con sensación de desgano, de inseguridad; que empezaste a tener en forma espacial crisis en que creías que te ibas a morir, que te venía una cosa en el corazón y que pensabas que te ibas a caer muerto y eso te indujo temor a andar solo en la calle, que transpirabas al andar en micros y en el Metro".

Incluso la siquiatra amablemente accedió a entregarle a "Arturo" varias boletas a nombre de "José", su amigo, con el fin de que la Isapre le pudiera devolver el dinero a su paciente.

"Cancélame no más (...) no sé cuánto te dijo la secretaria ¿Treinta *lucas*, lo mismo que le cobró a él o 40?", preguntaba la doctora. "Lo podemos dejar en 30", le solicitaba "Arturo", accediendo la profesional a recibir esa cantidad sin inconvenientes.

Antes de retirarse de la consulta María Luisa Cordero les solicitó a sus clientes guardar absoluto silencio. "*Calleuque* el loro, porque si no, se mata a la gallina de los huevos de oro".

Por supuesto, la imagen de la siquiatra quedó completamente desacreditada y comenzaron sus acusaciones en contra de los medios que querían desacreditarla. A la doctora Cordero pareció no importarle la muerte de una gallina de los huevos de oro, porque ella sabía como arreglar las cosas a su favor, con su fama de deslenguada. Entonces, en un afán *robinhoodesco* declaró que ella todo lo hacía para terminar con las injusticias que tenían las Isapre para con sus afiliados.

"Muchas veces viene un familiar y le dice a uno 'este paciente tiene tales y tales síntomas. No hay cama en el hospital, porque debería hospitalizarse'. Qué hacemos nosotros: (otorgamos)la licencia (que) sustituye a la hospitalización", declaró a Radio Cooperativa el 12 de agosto. "Qué contrapeso hay entre darle una licencia a dos pilluelos con sintomatología siquiátrica falsa, cobrarle 30 mil pesos y darle boletas repartidas para que la Isapre le reparta más plata", complementó.

En el reportaje de la revista “Mujer”, se le consulta a la doctora sobre un caso donde ella entregaría certificados médicos “a un centenar de funcionarios de la ex Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias para que jubilaran por invalidez. La doctora argumenta que ella no jubila a nadie. “Yo simplemente informo, a la luz de los antecedentes médicos, cuál es el estado del paciente. No soy yo la que emite las licencias. ¡Me impresiona la ignorancia de tus colegas!”, exclama, indignada. E insiste con que está siendo víctima de un complot y que se querellará”³.

Los hechos y sus propias declaraciones la hicieron presa de una fama de ser una persona poco clara, que está dispuesta a todo con tal de ganar dinero, por lo tanto, denunciar sus malos actos, aparece casi como un deber periodístico.

En lo referido a la ética periodística, el error fue la “solicitud” del delito, es decir, hacerse pasar por cualquier persona, y pedir que delinquiera, inducir a alguien a cometer delito.

Para la profesora Ángela Vivanco eso estaría plenamente fuera de los rangos éticos. “Es como si yo incitara a alguien a probar la droga y cuando la pruebe delatarlo”, dijo la abogada y profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. “Esto en otros países del mundo está penado”, concluye.

³ Revista “Mujer”, Diario La Tercera. Chile. 7 de septiembre de 2003

Más allá del problema ético que tuvo el periodismo, y ciertamente la siquiatra, la doctora Cordero siguió con un comportamiento errático después de emitido el reportaje.

Aunque le fue ofrecido un espacio para hacer sus descargos a la mañana siguiente del 11 de agosto, se querelló, fue expulsada del Colegio Médico, se le incautaron computadores a Chilevisión en noviembre como parte de la investigación de la querrela y más encima, en 2004 la doctora sufrió otra exposición mediática gracias a que difundió los exámenes siquiátricos de Gema Bueno, una mujer que aparentemente era parte de la red de Claudio Spiniak y que finalmente resultó ser mitómana.

Nuevamente, la imagen de la doctora por el suelo, pero a nadie pareció importarle, pues, la noticia era mucho más importante que esta actitud algo contradictoria de la doctora de las licencias.

El dilema ético se centra, aparte de la “solicitud”, en si fue correcto filmar dentro de la oficina o consulta de la doctora, lo cual, como se verá en los testimonios más adelante, aparece como privado y por lo tanto, no habría sido ético ingresar una cámara.

Pero, ante una denuncia tan fuerte como la que se tenía, que la doctora Cordero burlaba el sistema previsional chileno, siendo que además contaba con tanta sobre exposición mediática, y, que la única manera de constatar el hecho era

filmar así, a primeras luces el uso de esa cámara espía, tiene un esbozo de haber sido bien ocupada en pos del interés general.

¿Pero qué es el interés público? Al respecto, el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, ha hecho intentos por unificar criterios periodísticos respecto a ciertos temas y ha señalado:

“El interés público no se refiere necesariamente a lo que le interesa al público, sino a hechos que en sí mismos tengan relevante importancia social.

Para los efectos de estas pautas debe entenderse como “interés público”:

- a. Descubrir o denunciar actos ilícitos de trascendencia.
- b. Proteger la salud, la seguridad pública y la soberanía nacional
- c. Proteger los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política.
- d. Prevenir al público de ser engañado por actos o aseveraciones erróneas o dolosas de individuos u organizaciones.
- e. En especial, descubrir con fundamento plausible la corrupción administrativa y el narcotráfico”, todo esto en su resolución número 55 con fecha junio de 1997.

Si aplicamos esta definición al caso de la doctora y su entrega de licencias médicas, podemos darnos cuenta que al menos en tres puntos de la doctrina, el caso sería de interés público, pues se denunció un acto ilícito de trascendencia,

del ámbito de la salud y su protección y, prevenir al público del engaño de individuos.

Teniendo esto en cuenta, es que el caso queda absolutamente resuelto. Porque, es cierto que se violó la privacidad de la oficina y que se utilizó una cámara oculta. Pero, en este caso había un delito flagrante, que la doctora María Luisa Cordero venía haciendo hace mucho tiempo y que incluso, al ser sorprendida, no tuvo dificultades en reconocer que lo cometía. Pero, acá el interés público estaba comprometido. Y el esfuerzo periodístico fue buscar la Verdad y acabar con ese engaño, lo cual, aparece a todas luces como justificado.

UNA CÁMARA BIEN ESCONDIDA

La llegada de un nuevo siglo, aparejada con la irrupción de nuevas tecnologías a nivel audiovisual, facilitó el registro en video de situaciones que hasta antes sólo estaban reservadas para el ojo humano. Por eso, empezaron a proliferar programas de investigación periodística que utilizaban la nueva tecnología de la cámara oculta para mostrar y demostrar las denuncias sociales que exhibían a través de la pantalla.

Sin embargo, dichas denuncias no pasaban de revelar los secretos de ciertos mendigos falsos que pedían dinero en las calles haciéndose pasar por minusválidos, para luego de cumplir un horario fijo, marcharse caminando perfectamente a sus hogares, por ejemplo.

Mas, el 2 de julio de 2002, la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, emitió a través de su programa Contacto, un reportaje de investigación periodística que dejaba al descubierto una red de pedofilia internacional con involucrados chilenos, realizado por la periodista Carola Fuentes. En dicho reportaje, se utilizó cámara oculta para determinar a través de imágenes la culpabilidad de Sakarach, seudónimo en Internet del pedófilo Rafael Maureira.

Por sí mismo, el reportaje periodístico tal vez no debía sorprender más allá de la repercusión fuerte en la opinión pública propia de un caso como este donde

adultos abusan de niños indefensos. Muchas veces, hechos noticiosos como este no pasaban de una breve nota en los noticieros centrales. Lo que sí sorprendió, fue que los conductos regulares de investigación, ya sea policía civil o uniformada, no habían investigado el caso a fondo y resultaba que hace años los pedófilos de la descubierta red “Paidos”, pululaban libremente por las calles de Santiago y eran parte de una organización internacional.

Tomando una pequeña hebra para investigar, otorgada por la ONG costarricense Casa Alianza que lucha contra la explotación sexual infantil, -y que la justicia chilena desestimó, según se relata en el propio reportaje- el equipo periodístico comenzó a seguir a uno de los chilenos involucrados en esta asociación ilícita: Sakarach, o Rafael Humberto Maureira Trujillo.

Usando un furgón para llevar escolares de manera pirata, es decir no autorizado por el Ministerio de Transportes para hacerlo, Sakarach disfrazaba su horrenda perversión. Muy amigo con los niños, nadie sospechaba de sus oscuras actuaciones con los pequeños. La pista otorgada por los costarricenses era nada menos que la patente del furgón conducido por el presunto pedófilo.

En ese contexto, donde la idea era desenmascarar a Sakarach, la única forma para mostrar ante las cámaras su proceder, era instalando una cámara oculta dentro de una caja, que se colocó en el techo de un automóvil cercano. ¿Se violó la privacidad? Probablemente sí, ya que esta cámara, aun cuando estaba en plena vía pública, no era una cámara de seguridad como las que abundan en las

calles del Gran Santiago y todavía no había evidencia jurídica de su culpabilidad. En este caso, el interés público era evidente y por eso, la única forma de pillar in fraganti a Sakarach, era siguiéndolo con esta cámara sin que él se diera cuenta. En forma oculta, pero velando por el interés público de una sociedad amenazada por esta red de pedofilia.

“El primer día del seguimiento que le hicimos con una cámara escondida lo vimos llegar a su casa manejando su Van. Él entró y salió de su casa varias veces ese día.

Al día siguiente lo seguimos en su recorrido. Llegamos temprano pero ya había salido. Volvió cerca del mediodía y cuando salió nuevamente fuimos tras él. A la una de la tarde lo vimos llegar a un colegio en la calle José Miguel Carrera en la Florida y recoger a dos niños, que luego subió a su Van. Lo seguimos un par de cuadras y vimos a uno de los niños bajarse, aparentemente en su casa pues lo esperaba su mamá.

Luego, Maureira fue a dejar al otro niño, en un edificio del sector. Acto seguido, manejó hacia La Pintana y entró en un pasaje donde, esta vez, recogió a un niño desde su casa. Siguió recorriendo el sector y lo vimos pasar a buscar a otros niños y niñas vestidos de uniforme. A las dos de la tarde, dejó a todo el grupo en el mismo colegio.

Sakarach, quien se autodefine como un pedófilo⁴, ocupa su Van para hacer transporte escolar en forma pirata. Es decir, se relaciona a diario con niños y de

⁴ N. Del A: se define como pedófilo en las comunidades de internet y mensajes por correo electrónico que sostiene con otras personas como él.

una manera muy cercana”, es el relato de la periodista Carola Fuentes en el sitio web del programa Contacto, sección Archivo.⁵

Producto de este seguimiento, la investigación los llevó a la playa de Isla Negra ubicada en el Litoral Central, Quinta región. Allí, Maureira había llevado a unos niños supuestamente para fotografiarlos. La periodista persiguió el furgón de Sakarach, acompañado por policía de Investigaciones y consiguió arrendar la cabaña contigua a la del misterioso hombre del furgón. La única forma de actuar para apresarlo con todas las evidencias en poder de la prensa y de la policía civil, era sorprenderlo *in fraganti* a través del muro que separaba ambas cabañas.

Fue así como después de un día de observación y de escuchar a través de la pared, la policía de Investigaciones decide intervenir y entrar tranquilamente a la casa, donde descubren a Sakarach con dos niños a los que había fotografiado desnudos toda la mañana. Además encuentran una cámara de video donde hay imágenes registradas de Maureira teniendo relaciones sexuales con los pequeños, mas no en esas cabañas. El pedófilo por fin era atrapado, gracias a una rigurosa investigación periodística, que ocupó la cámara oculta en pos de un interés público, cuando existían pruebas fundadas de que Rodolfo Maureira era efectivamente Sakarach, miembro de la red de pedofilia Paidos que operaba en Internet.

El ahora jefe del área de reportajes de Canal 13 Patricio Hernández, el lunes 15 de julio de 2002 visitó la Escuela de Periodismo de la Universidad de

⁵⁵ http://reportajes.canal13.cl/index_contacto.html

Chile junto a la periodista Carola Fuentes para conversar del reportaje con los estudiantes. En dicha ocasión, Hernández explicitó los objetivos de la investigación. “Estos fueron que detuvieran a los pederastas y alertar a la gente acerca de la peligrosidad de personas que tienen dicho tipo de conducta (pedófila)”, dijo Hernández. Si así fue, el uso de la cámara escondida aparece como correcto, toda vez que se sabía con pruebas recopiladas en la investigación periodística, que Maureira era pedófilo y por lo tanto, se constituía en una amenaza para la sociedad. El uso de la cámara “espía”, no dañó a ningún inocente. Al contrario, salvo a muchos de ser atacados por esta red descubierta en Chile que operaba a nivel internacional.

ESCLAVOS DEL RATING

Un nuevo contexto

Desde ese invierno de 2002 a la misma fecha de 2004, el país tuvo un cambio grande en lo que a Televisión y diarios se refiere. El *rating*, es decir, la medición de la cantidad de gente que está viendo televisión y qué programa está viendo, se transformó en amo y señor de las señales televisivas, en especial porque la medición de audiencia se hace en línea, por lo tanto, si el *rating* está bajo, se pueden cambiar los contenidos de un programa en vivo en cosa de minutos.

Sumado a este fenómeno se presenta el cambio de línea editorial del diario Las Últimas Noticias, que desde el año 2000 tuvo un vuelco más hacia el área de Espectáculos que a la noticia dura del día a día. Y, para no quedarse atrás, se transformó en un replicador de la programación televisiva del día anterior. Es decir, los programas de televisión, se transformaron en noticia.

Este cambio editorial generó cambio en el comportamiento de los personajes y del mundo televisivo en general, pues comenzaron a ver con buenos ojos aparecer en portada de Las Últimas Noticias (LUN) al otro día de emitido un programa. Esta aparición les permitía a los “rostros” televisivos ganar más

popularidad y a los programas en si mismos, dotarlos de una publicidad gratuita en cada uno de los kioscos donde LUN se vende.

LUN, -de propiedad de Agustín Edwards Eastman- en 2004, se posicionó como el diario más vendido en Chile, destronando a La Cuarta, propiedad del Consorcio Periodística S.A. COPESA y hasta este año, líder en ventas, sobretodo en el sector “popular”.

Si a esto se le suman las miles de visitas diarias que recibe el portal electrónico de Las Últimas Noticias (www.lun.cl), la cantidad de gente que lee o ve el diario se multiplica.

La Cuarta, emuló el éxito de su competidor, y comenzó a publicar fotos grandes en portada, con noticias referidas al mundo de los “famosos” que aparecen (o no) en televisión y algunos entretelones de los programas televisivos.

De este modo, con dos diarios como tribuna publicitaria, el mundo de la televisión, era presa tanto del *rating* como del tiraje de diarios a nivel nacional. Esto, porque una baja medición *online* podía provocar una mala nota periodística al otro día en LUN y bajar aún más los futuros niveles de audiencia. Por eso, ser creativos en los contenidos y tratar de sorprender, a veces a cualquier costo, se transformó en la orden del día.

La pantalla comenzó a llenarse de humor liviano, bailes y esculturales mujeres con escasa ropa. Kike Morandé con su programa “Morandé con Compañía” se transformó en el rey del prime time criollo, entre las 22 y 24 horas. Todo lo que Kike hacía se transformaba en éxito de sintonía. Lanzó a la fama definitiva al personaje del actor Ernesto Belloni “Che Copete”, a las vedette Marlen Olivari, Lola Melnyck y a muchos otros personajes.

Con este contexto de televisión revisteril, que acaparó la audiencia y las mediciones en línea, los programas de corte periodístico tenían poco con que competir. Por ello, se vieron obligados a redoblar esfuerzos para seguir haciendo periodismo de calidad y no caer en el sensacionalismo. Sin embargo, el poder de LUN fue más fuerte.

El rating bien vale una cámara espía

El martes 15 de junio de 2004, Canal 13 presentó en el programa “Contacto” un reportaje titulado “Operación Alí Baba”, donde mostraron a los cuarenta ladrones más buscados del centro de Santiago, según las informaciones emanadas de Carabineros y otros organismos de seguridad en la capital.

A través de cámaras ocultas que los propios camarógrafos del área de Reportajes de Canal 13 portaban, lograron evidenciar ante la opinión pública los rostros de los antisociales más buscados. Durante la semana previa a la emisión del reportaje, la estación televisiva católica promocionó hasta el cansancio el

programa. Y, la publicidad resultó, pues “Operación Alí Baba” fue el programa más visto hasta ese momento en el año.

Y como era de esperar, el diario Las Últimas Noticias lo publicó como noticia.

“En la vereda contraria a la farándula y todas sus luces, la realidad pura y dura se instaló anoche como uno de los productos estrellas de la televisión, logrando altísimas audiencias. El programa “Contacto”, de Canal 13, afianzó su apuesta por un periodismo descarnado demostrando, a través de una investigación que duró siete meses, las andanzas de los 48 delincuentes más buscados en el centro de Santiago, logrando un *peak* de sintonía de 53 puntos, casi tres veces las cifras registradas por su competencia más directa, la serie “Geografía del deseo”, de TVN”.⁶

Esta vez fue la periodista Claudia Godoy la encargada de mostrar a la sociedad las amenazas que se viven a diario en la capital del país. Y esta vez, las cámaras ocultas fueron las protagonistas de la noticia, tal como quedó inmortalizado en las páginas de LUN.

“Con precisas cámaras ocultas y luego de largas jornadas en los paseos más concurridos de la capital, el equipo de ‘Contacto’ llegó a identificar a escurridizos personajes como Claudio Palma Olgún (‘El Negro’), Madeleine Mun

⁶ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 16 de junio de 2004

Cuevas ('La China'), Héctor Albornoz Núñez ('El Diablo'), Eduardo Sotelo Muñoz ('El Tachuela') o Graciela Soto Funes ('La Chela').

La habilidad de los camarógrafos de Canal 13 llegó a niveles del mejor de los documentales: si hasta captaron cuando hablaban por teléfonos celulares con sus cómplices. Los micrófonos de la red católica exhibieron, como si se tratara de un *reality*, el momento en que 'La Chela', una célebre abuela contrabandista, avisaba a sus compinches de la presencia policial o cuando se quejaba de que el intendente 'Trivelli es el que *huevea* más'.

Las imágenes de 'Contacto' permitieron incluso seguir osadamente a los delincuentes hasta sus casas, en comunas pobres de la capital, o acompañarlos mientras viajaban con rumbo a sus puestos de trabajo. La audacia llegó a tanto que uno de los profesionales del canal anduvo en Metro junto a 'El Negro', colocando la cámara en contrapicado para ver mejor la cara del estafador".⁷

A diferencia del reportaje sobre la red de pedofilia, acá la cámara no estaba oculta a cierta distancia de los personajes cuestionados, sino que la idea era seguir lo más de cerca posible al delincuente y ojalá no perderse ningún detalle, aunque esto significara patadas, empujones e insultos por parte de los delincuentes.

⁷ Op. Cit

También, a diferencia del programa sobre Sakarach, fue la policía uniformada la que apoyó al equipo periodístico de “Contacto” para realizar las grabaciones de forma más segura.

Pero el tema de este reportaje es, más allá de la seria denuncia realizada, el cómo la cámara oculta fue utilizada como un medio para generar expectativas en la población para que vieran el programa, logrando el objetivo de ser el programa más visto de esa noche, con todo lo que implica eso para conseguir auspiciadores futuros.

Las declaraciones de la periodista Claudia Godoy, también contrastan con las emitidas por Carola Fuentes en 2002. Ésta, mantuvo siempre un rol periodístico en las preguntas que se le hacían, limitándose a contestar acerca de lo difícil que era decidir si actuaban o no en caso que a los niños les estuvieran cometiendo abusos deshonestos. Por el contrario, las declaraciones de Claudia Godoy al propio diario Las Últimas Noticias, demostraron que el fin último era el *rating*. Que más gente viera el programa para que no fueran atacados por los peligrosos delincuentes mostrados en el reportaje y una buena publicidad para el programa, para que la gente enganche con él y lo siga semana a semana, aumentando, por cierto, el número de auspiciadores.

“Estamos súper felices porque es un trabajo de siete meses en que uno pone todo su corazón. Así da gusto hacer periodismo. Ojo eso sí, que con el

reportaje a Gervasio, hace dos años, tuvimos un *peak* de 52 puntos, o sea, estuvimos cerca”, dijo a Las Últimas Noticias⁸.

Consultada sobre su opinión acerca de ser la audiencia más alta del año para un programa estelar, la periodista contestó: “No tengo todos los *ratings* pero creo que sí. ¿Machos habrá llegado a eso el año pasado? Ahora podemos compararnos con el final de Machos, ja, ja, ja. Tienen que andar por ahí. Imagínate que le ganamos al debut del 7 (en alusión a ‘Geografía del deseo’)”.

Si bien es cierto, el tono de la periodista es algo festivo, no deja de preocupar que lo importante de la emisión del reportaje haya sido ganarle a una teleserie del propio canal en la medición de audiencia, más que el impacto que causare en la ciudadanía y la opinión pública.

Esta es sólo una muestra de cómo la cámara oculta puede servir al *rating* y así mejorar las arcas de los canales y su credibilidad ante la competencia. Pero, a veces se abusa de la desenfrenada búsqueda por los receptores y se cometen ciertas acciones que molestan a algunos. Y cuando ese algunos, es nada menos que el propio el Gobierno, todo se complica aún más.

⁸ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 16 de junio de 2004

El “Señor Cámara Oculta”

La Legua es una población que forma parte de la comuna de San Joaquín y se llama así porque está exactamente a una legua de la Plaza de Armas de Santiago (aproximadamente 5 kilómetros). Siempre se le ha asociado con delincuencia y marginalidad, forjándose fama de peligrosa para quien no es de ahí y de ser uno de los principales focos de venta de droga en la capital.

Por eso, el equipo de “Informe Especial”, un programa de reportajes con amplia trayectoria en la televisión chilena, decidió hurgar en el denominado “mall de la droga” y tratar de mostrar quiénes estaban detrás de esta venta indiscriminada de sustancias lícitas. Y qué mejor manera hallaron que usar cámara oculta, pues de otra manera habría sido imposible pillar in fraganti a los malhechores.

Y más aún, en La Legua todos se conocen, por lo tanto, no podía ser un periodista que entrara a la población a filmar, porque de inmediato sería reconocido como alguien de afuera, un extraño. Por eso, la única solución era que alguien de ahí mismo portara la cámara, para que nadie se diera cuenta de su trabajo. De esa manera entonces, el hombre bautizado por el conductor del programa Santiago Pavlovic como “El Señor Cámara Oculta” fue el responsable de llevar a los televidentes y a través de una cámara espía, el violento mundo de la venta de cocaína y pasta base en esta población de San Joaquín.

“El Señor Cámara Oculta” se paseó por la población captando las imágenes que remecerían a la audiencia del programa y en especial al gobierno comunal y al gobierno de Chile.

El alcalde de San Joaquín, el actor y cantante Ramón Farías, resultó molesto porque según él, “aquí antes habían veinte o treinta casas que procesaban drogas y hoy día hay una o dos”, según dijo a Radio Cooperativa al otro día de emitido el reportaje. “Esto hace retroceder la sensación en la gente (de que la droga ha sido controlada en La Legua) y eso no me gusta”.

¿Y el gobierno de Ricardo Lagos? A través del subsecretario del Interior Jorge Correa Sutil, manifestó su molestia porque “se continuaba exagerando y estigmatizando esos lugares, lo que es una maldad”, según dijo en TVN el 25 de junio de 2004.

Más allá de lo lamentable que fue ver en pantalla como se distribuye la droga en La Legua, y de que el “Señor Cámara Oculta” arriesgó su vida al ser descubierto por un grupo de personas que lo persiguió para arrebatarse la mochila donde llevaba la cámara oculta, el reportaje hizo noticia porque fue el programa más visto de la noche, superando al estelar de Canal 13, Vértigo.

Una vez más, el *rating* se transformó en dueño y señor de los reportajes de investigación. Eso sí que esta vez, como se denunció a través de cámaras ocultas

una temática que afectó a la Municipalidad y al gobierno central, fue exactamente el alto nivel de audiencia el blanco de las críticas.

El alcalde Ramón Farías dijo al respecto que “a veces los canales de televisión, por buscar audiencia hacen este tipo de programas con mucho impacto, pero que no dan cuenta efectivamente de una realidad general de lo que está sucediendo con la población”.

En tanto, el subsecretario Correa Sutil, según relata “Las Últimas Noticias”, descalificó la investigación científica realizada por el programa periodístico del canal público porque la considero poco rigurosa, argumentando que la banda de narcotraficantes que apareció ya fue desbaratada y arrestada”⁹.

Por si fuera poco, el propio Presidente de la República se sumó a las críticas. la edición de Las Últimas Noticias del domingo 27 de junio, señala que “el Presidente Ricardo Lagos echó de menos ‘el Chile real’ que ve en sus visitas a terreno y que no se refleja en el tratamiento que los medios de comunicación les dan las noticias. ‘Este es un país de emprendimiento, donde se hacen cosas. Me preocupa que el Chile real no se expresa, no existe, no es noticia’ dijo a Radio Chilena”¹⁰.

⁹ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 25 de junio de 2004

¹⁰ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 27 de junio de 2004

Que un personaje anónimo portara la cámara oculta, al igual como lo hizo Sebastián Rodríguez en el caso del juez Daniel Calvo (ver capítulo aparte), provocó un debate en la prensa entre Santiago Pavlovic, el periodista conductor de Informe Especial y Amaro Gómez-Pablos, conductor de 24 horas, el noticiero de Televisión Nacional de Chile.

Éste último en un seminario realizado en la Universidad del Desarrollo, dijo que había encontrado poco ético el uso de las cámaras ocultas. “La cámara oculta es algo cuestionable en cuanto a su utilización. Hay distintas escuelas éticas y yo estoy en la línea más conservadora”, dijo Gómez-Pablos.

El periodista criticó que una persona común y corriente llevara oculta la cámara. “Ya ni siquiera es el periodista el que lleva la cámara oculta, sino que la lleva una fuente como Sebastián Rodríguez o José Pérez. Eso me parece altamente cuestionable de por sí. No me parece propio que una persona cuyos cánones éticos desconozco pueda llevar la cámara. Me parece cuestionable que la prensa pueda invadir espacios privados que ni siquiera la policía, a no ser que tenga una orden judicial, puede invadir. ¿Qué atribuciones mayores que la policía tenemos nosotros para eso?”, reflexionó el periodista de dilatada trayectoria, quien terminó diciendo que “muchas cosas peligrosas se han hecho por el bien común”, dando respuesta a la contrapregunta de un estudiante de la casa de estudios ligada al Opus Dei.

La respuesta de los responsables de dicho reportaje, no se hizo esperar. Santiago Pavlovic, el periodista eterno de Informe Especial -programa pionero en el periodismo televisivo de investigación-, fue quien salió al paso.

“Nos pareció interesante mostrar una realidad sórdida, oscura, que ocurre y sigue ocurriendo en la población La Legua (...)A pesar de la intervención del Gobierno y la policía el problema se mantiene y mucha gente honesta sigue siendo rehén de los narcotraficantes”, reflexionó en entrevista con Las Últimas Noticias¹¹.

Pavlovic, en una postura firme de defensa para con su reportaje y su equipo periodístico, defendió la legitimidad de las cámaras ocultas en el ejercicio del periodismo televisivo.

“ Para mí el uso de la cámara oculta es perfectamente legítimo y lo defiende. Es necesario, indispensable. Se adapta a normas éticas. ¿Alguien hubiera rechazado cámaras ocultas en la prisión de Abu Ghraib en Irak, en Auschwitz, en Siberia?”, señaló el periodista a LUN.

Consultado acerca del hecho que personas “comunes y corrientes” que no son periodistas, lleven la cámara oculta, Pavlovic fue enfático. “¿Quiénes son los periodistas? Para mí no es sólo la persona que tiene título. Puede ser una persona que le interesa mostrar una realidad”, dijo.

¹¹ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 27 de junio de 2004

El periodista Sergio Mardones preguntó si era reprobable que una persona de dudosa ética tuviera la cámara oculta, a lo que Pavlovic dijo: “Es probable que así como lo planteas pueda haber reserva sobre como se opera. Pero éste no fue el caso. No teníamos otra forma de mostrar un ilícito”.

El poder de la imagen surge con fuerza en este punto. La sola investigación ya no servía para demostrar que las cosas no estaban muy bien en algún sector de La Legua. El relato periodístico ya no bastaba, sino que el lenguaje audiovisual debía ir más allá, filmando en forma oculta par poder tener prueba fehaciente de que lo que se estaba diciendo, era verdad porque estaba filmado, no importaba como.

Se criticó que Informe Especial había realizado este programa como una forma de responder al “Contacto” y su operación de los cuarenta ladrones. Una vez más, el efecto *rating* y el aparecer en Las Últimas Noticias, pasaba a ser más importante que la noticia o la denuncia misma.

Es perfectamente legítimo querer ganar audiencia. Los auspiciadores lo que compran es cantidad de público, masa para poder vender productos. Y mientras más gente vea un aviso publicitario, supuestamente las ventas aumentarían. ¿Pero bajo qué costo se están vendiendo los espacios publicitarios en televisión? Al parecer, bajo el costo de que ya no importa mucho la vida privada, y cada vez

menos, quien porta una cámara oculta. Puede ser cualquier persona, ya no necesariamente el periodista.

En los casos analizados del año 2004, el eje común es la delincuencia y mostrar o de-mostrar a través de la cámara oculta, que los hechos denunciados efectivamente existen, y de paso, mostrar en cámara los rostros de aquellos que no andan en buenos pasos, de tal manera que las personas los conozcan y los identifiquen.

En un seminario efectuado en la Universidad de Chile a principios de julio de 2004, la periodista del programa Informe Especial, Paulina de Allende, aprovechó de definir la labor del periodista televisivo de investigación.

“Somos los perros guardianes del sistema, ya que aportamos a la prevención y ataque de la corrupción. Nuestro trabajo es develar lo que alguien no quiere que se vea, iluminar lo oscuro”, dijo la reportera.

En tanto, la periodista Claudia Godoy, realizadora del reportaje de los cuarenta ladrones, sostuvo que “el periodismo de investigación consiste en revelar algo que la opinión pública ignora y en lo que ha sido engañada”. La periodista cree que esta dificultad existe porque “a nadie le gusta que le muestren la ropa sucia, pero alguien debe hacerlo”.

Según consta en las crónicas del sitio web de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile¹², las dos periodistas coincidieron en que la “solicitud” debía quedar fuera del periodismo de investigación. Esto es, hacer que la persona cometa un delito a insinuación del periodista. Claudia Godoy dijo “si Juanito vende drogas, debemos esperar para atestiguarlo, porque podemos ser provocadores de un delito”.

La periodista aprovechó de defender la validez de las cámaras ocultas. “Si veo que se está cometiendo un delito, no tengo dudas en ocupar cámara escondida, porque la persona está haciendo un daño y es válido que la gente lo sepa”, opinó la periodista.

En tanto, su colega cree que “ la cámara oculta puede usarse responsablemente y sólo si no hay ninguna otra posibilidad. Si estamos ante un caso de pedofilia, por ejemplo, es imprescindible usarla, aunque sea en la privacidad de un dormitorio”. Paulina de Allende, en todo caso, cree que “el abuso de la cámara oculta nos va a dejar sin fuentes en el futuro, porque nadie va a confiar en nosotros”.

Las participantes de la ponencia “Periodismo y Poder: Tensión de fuerzas en la información”, coincidieron en que el periodismo de investigación ha tenido avances, sobretodo en el hecho que a pesar de que siempre hay gente que no quiere que se publique tal o cual reportaje, se han emitido programas de denuncia

¹² Escuela de Periodismo, Universidad de Chile. <http://www.periodismo.uchile.cl>

importante. De Allende citó el reportaje de La Legua y Señor Cámara Oculta. “Con ese reportaje se dio un paso adelante, ya que se generó una discusión mediática sobre el tema. El debate se dio de frente, nadie llamó al canal para amenazarnos como ocurría antes. Esto significa que estamos cimentando y que si seguimos así, vamos a poder hacer periodismo en serio”, comentó.

Santiago Pavlovic, jefe directo de Paulina de Allende, corroboró esta versión en su entrevista a LUN¹³, contestar la pregunta de lo complicado que es que un canal del Estado critique a un plan estrella del gobierno. “Este es un canal público que se debe a todos los chilenos. Este es un canal que no es del Gobierno. No hay problemas en cuestionar los procedimientos de la autoridad. Perder el carácter independiente sería como perder la virginidad. Una pérdida irreparable”, dijo Pavlovic. Una reflexión que se puede extrapolar al ejercicio mismo del Periodismo.

Sin embargo, la independencia del periodismo en televisión no es del todo así, ya que los temas de reportaje y su forma de hacerlos, están ligados a la medición de audiencias. Esas que a través de grupos focales, determinarían qué se ve y qué no se ve en la televisión chilena.

¹³ Diario Las Últimas Noticias. Chile. 27 de junio de 2004

EL CREPÚSCULO DE UN JUEZ TRABAJÓLICO

Claudio Spiniak. Sin quererlo, fue parte de la cámara oculta con más repercusiones que hasta 2003 se tuviera conocimiento. Y no fue él precisamente quien apareció. No.

No él, que estaba acusado de pedofilia, de prostituir a jóvenes menores de edad en fiestas y orgías que realizaba en su casa arriba en el cerro.

No. No él que incluso, prensa de por medio, hizo que se sindicara al también ex alumno de tan prestigioso colegio, el senador Jovino Novoa, (y también prensa de por medio) como participante en las orgías de Spiniak.

No. No él que se grababa y fotografiaba con sus víctimas, hombres o mujeres, gay, bisexuales, daba lo mismo.

Quien apareció en la nota periodística más polémica quizás en la historia de la televisión chilena, fue un juez de la República. Un trabajólico, justo y abnegado juez, que tenía una afición: gustaba de asistir a saunas¹⁴ gay, es decir, de homosexuales. Y uno de los dueños, y conocido dentro del círculo del homosexualismo criollo, Sebastián Rodríguez, en un afán de justicia, o de

¹⁴ N. Del A.: Sauna, es utilizado en esta memoria no según la definición de la Real Academia Española que dice: “Baño de vapor, en recinto de madera, a muy alta temperatura, que produce una rápida y abundante sudoración, y que se toma con fines higiénicos y terapéuticos”, sino que en la del uso vulgar en Chile, donde, además de existir este tipo de locales donde efectivamente se toman baños de vapor, existen aquellos donde sólo se ejerce la prostitución o sirven de recintos amatorios para parejas tanto hétero como homosexuales.

extorsión, decidió denunciar este hecho, pues creyó que el juez Daniel Calvo, quien tenía a su cargo la causa por pedofilia contra Claudio Spiniak, estaba moralmente impedido para ejercer la investigación.

Rodríguez acudió a los medios de comunicación. Pero no a cualquiera. En el panorama de la prensa nacional de la época, habían varios medios que por el tenor de su denuncia, Rodríguez hubo de descartar. El Mercurio y su consorcio periodístico, por ejemplo. Copesa, dueños de La Tercera, también, lo mismo que Canal 13 y TVN, canales que no les gustaría verse involucrados en temas así. Mega, de propiedad del empresario Ricardo Claro, menos. ¿El elegido? Chilevisión, que por ese entonces pertenecía al grupo económico del venezolano Gustavo Cisneros. La línea editorial del noticiero de Chilevisión era un poco más pluralista que las de los otros canales de propiedad de chilenos. Canal 13, ligado a la Iglesia Católica; TVN, el canal de Estado; Mega, el canal de Claro; La Red, con poca audiencia en noticiero. En Chilevisión, había un enfoque un poco más neutral, y un compromiso con el ciudadano. Su cara visible en noticias, el periodista Alejandro Guillier, según encuestas, el periodista más creíble de la televisión chilena.

Por supuesto el caso tuvo repercusiones judiciales. Guillier, el director ejecutivo del canal Jaime de Aguirre y el subdirector del mismo departamento Patricio Caldichoury, se apersonaron en tribunales, e incluso, el periodista más creíble de la televisión, estuvo preso en Capuchinos.

El caso del Juez Calvo, entonces, se transformó en un caso paradigmático a la hora de analizar la validez de las cámaras ocultas o espías. Por eso, vale la pena contar la historia de esta nota que fue emitida tan sólo una vez, pero que hasta octubre de 2004, aún tenía coletazos.

Una cámara con efectos

El 31 de octubre de 2003, la Revista Qué Pasa publicó un perfil del juez Daniel Calvo titulado: El Estilo Calvo.

Su bajada decía:

“Trabajólico, madrugador, hermético, confiable... Cuesta encontrar malos calificativos entre quienes conocen al juez Daniel Calvo, dueño de una explosiva carrera en el Poder Judicial, caracterizada por el dinamismo que le imprimió a la investigación del caso Spiniak”¹⁵.

Tan sólo una semana después, el mismo semanario tuvo que echar pie atrás en su juicio “cuesta encontrar malos calificativos entre quienes conocen al juez Daniel Calvo”, pues el miércoles 5 de noviembre, todo Chile supo que este hombre del Poder Judicial frecuentaba un sauna de homosexuales.

Desde el 15 de octubre de ese año tenía a su cargo la investigación de la red de pedofilia del empresario Claudio Spiniak. El abogado de la Universidad de Chile, hombre corpulento, de barba y con 45 años de vida, casado y con cinco hijos, se había hecho una buena imagen dentro del Poder Judicial, donde entró en 1988 como oficial segundo al 27° Juzgado Civil de Santiago.

¹⁵ Revista Qué Pasa, 31 de octubre de 2003, Santiago, Chile.

El reportaje de Que Pasa, acentuó el carácter hermético de Calvo respecto a su vida privada.

“En fin, Calvo cae bien y se gana confianzas, pero siempre da límites para no traspasar nunca el plano de lo privado (...) No es fácil adentrarse en la vida de Calvo, pues a su familia la mantiene protegida en el anonimato”¹⁶.

Nada hacía presagiar lo que ocurriría sólo días más tarde con su vida. Menos aún, después de la siguiente descripción del juez en el mismo perfil:

“...hiperkinético, ansioso, tímido, serio, conservador, independiente, muy católico y comprometido con los valores cristianos, austero, sencillo... Características que también ha dejado ver en el caso Spiniak. Fuentes del Sename, por ejemplo, aseguran que tuvo un trato muy adecuado y cariñoso al tomar declaraciones a los niños testigos”¹⁷.

Dicha fama se vería derribada por una nota periodística que se venía planeando desde la segunda semana de octubre.

Sebastián Rodríguez, 25 años, homosexual y dueño hasta agosto de 2003 del sauna para gays “Sebastián”, no gozaba de buena fama en su círculo. Según versiones de “Opus Gay, Primer periódico Gay en Chile”, Rodríguez ingresaba al sauna J. R. de propiedad de Roberto Aguayo, en lugares donde había gente intimando, lo cual causaba la molestia de sus clientes. Además, financieramente Rodríguez tampoco andaba bien, y por ello, al primer mes de funcionamiento de

¹⁶ Op. Cit.

¹⁷ Op. Cit.

su local propio, no pudo pagar el arriendo del local ubicado en calle Ernesto Reyes 056.¹⁸

La publicación electrónica además aventura hipótesis de por qué Sebastián Rodríguez habría maquinado este “chantaje” contra el juez.

La primera postula que Sebastián se vengó del juez Calvo porque se negó a aceptar chantajes económicos que habrían facilitado al ex dueño del sauna pagar sus deudas. La segunda indica que Rodríguez sería amigo de Claudio Spiniak por lo que denunció al magistrado para sacarlo del camino.

La hipótesis menos considerada, pero la más llamativa, sostiene que Rodríguez tendría contactos con ex militares, quienes le habrían dado una recompensa económica a cambio de la denuncia. Ello tendría como causa la venganza de ex uniformados involucrados en casos de derechos humanos que sigue Calvo.

Fuentes que investigan el caso indicaron a OpusGay que una de los elementos que explica esa hipótesis se basaría en que al menos un integrante de la inmobiliaria propietaria del ex sauna tendrían contactos con ex funcionarios de los servicios de seguridad de la dictadura. Esa persona estaría también involucrada en el caso MOP-GATE¹⁹. Sebastián Rodríguez, sabía que el juez designado para el juicio contra Claudio Spiniak, Daniel Calvo, asistía a este tipo de

¹⁸ <http://www.opusgay.cl/1315/article-54026.html>

¹⁹ Otro caso judicial de la época donde se investigaban sobresueldos pagados a profesionales a través de consultoras. Estaría implicado el Ministerio de Obras Públicas (MOP). GATE era una consultora.

establecimientos, lo que, según declaró a varios medios de prensa, lo consideraba incompatible moralmente con su labor de aplicación justicia contra la pedofilia.

Según un reportaje del diario El Mercurio²⁰, Rodríguez llamó a la diputada de centroderecha Pía Guzmán, para contarle que el juez Calvo frecuentaba su sauna gay. Mas no pudo hablar con ella y debió hacerlo con la secretaria Carla Munizaga, quien le dijo que llevara sus antecedentes a los tribunales de justicia.

En vez, según el relato del secretario general de Chilevisión al Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Javier Urrutia, una voz de mujer llamó al canal y dijo que un compañero de trabajo de ella tenía una denuncia muy importante que hacer. Chilevisión y habló con el periodista Fernando Reyes, según El Mercurio, uno de los mejor evaluados en el área de reportajes del canal privado.

El jueves 16 de octubre se juntaron frente a la escuela de Derecho de la Universidad de Chile en calle Pío Nono, donde concertaron una entrevista para el día siguiente. En ella, Rodríguez hizo su denuncia y un día después, Fernando Reyes le dijo que había que probar esa grave acusación y que grabaran una conversación telefónica entre Rodríguez y el juez.

Paralelo a esto, el equipo periodístico a cargo del tema contactó a otras dos fuentes que estaban dispuestas a atestiguar, uno en cámara y otro a rostro

²⁰ El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo C. 8 de noviembre de 2003

cubierto, que también habían visto al juez frecuentando dichos establecimientos. Con esto, al menos, la denuncia hecha por Rodríguez tomaba tintes de veracidad.

El equipo periodístico dirigido por Patricio Caldichoury, conocedor del uso de las cámaras ocultas, quería a Calvo hablando en directo. Así, según narra El Mercurio, Rodríguez habría dicho que los periodistas planearon poner cámaras en su auto, pero la idea fue desestimada, por lo que decidieron que mejor lo intentarían en su propio despacho.

Las palabras de Urrutia refrendan la necesidad de usar la cámara espía para constatar los hechos. “Así, la única forma de dar sustento irrestricto y prueba indubitable a la investigación (y a propuesta e insistencia del propio denunciante Sebastián Rodríguez) se decidió forzar un encuentro personal del señor Rodríguez con el Ministro y grabar dicha reunión a través de un cámara oculta, medio ampliamente utilizado en la televisión, particularmente en casos de interés público”, dijo al principal rector de la Ética periodística en el país.

El dueño del sauna, se comunicó dos veces con el juez. Luego de la primera, lo visitaron dos policías de investigaciones, lo cual, en un segundo llamado, grabado por los periodistas, se lo reprochó a Calvo.

Urrutia, el secretario general del canal implicado, lo relata así. “El jueves 30 de octubre último, Rodríguez, en presencia del periodista Fernando Reyes, se comunica telefónicamente con el Ministro y en la conversación el denunciante le

reprocha al juez el envío de los dos detectives. El juez le pidió que lo perdonara porque 'está cansado' y 'se siente presionado'. Señala que esta causa le ha complicado la vida".

El martes 4 de noviembre de 2003, pasadas las 14 horas, los periodistas Fernando Reyes y Raúl Poblete ingresaron al Palacio de Tribunales. Poblete se hizo pasar por estudiante en práctica y en una mochila amarrada en el pecho, ingresó la cámara que filmaría a Calvo conversando con Rodríguez. Poblete entró al despacho del juez Calvo.

El diario El Mercurio, en el reportaje titulado "Luz, Cámara, Chilevisión..."²¹ aclara este punto.

"Sin sospechar la operación periodística que se urdía, el magistrado reaccionó airadamente ante la presencia del supuesto practicante, más aún cuando éste le insinuó sobre los rumores que rodeaban a su persona. Al salir de su oficina, Poblete, tal como se había planeado, dejó la puerta entreabierta para que ingresara Sebastián. Y así lo hizo, con la venia del juez.

Este simple gesto fue suficiente para que los periodistas dieran por comprobado el lazo de confianza que existía entre el joven y el magistrado, lo que ayudaba a confirmar la denuncia que Rodríguez les había hecho a los profesionales sobre la doble vida de Calvo. La reunión del propietario del sauna con el juez, duró cuatro minutos, lo que dura la grabación con cámara oculta para

²¹ El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo D. 16 de noviembre 2003

verificar los dichos del juez, según Urrutia, el único propósito de realizar la filmación con este método excepcional

Hasta ese punto el plan había funcionado a la perfección. Sin embargo, Sebastián no volvió donde lo esperaban los reporteros de Chilevisión, tal como se había acordado.

Resulta que el ex administrador del sauna gay salió por otra puerta, sin que se sepa si lo hizo por iniciativa propia o a pedido del propio ministro.

Afuera, los periodistas miraban el reloj con impaciencia. En el plan original debían juntarse afuera de tribunales, pero algo extraño pasaba: Sebastián no volvía. Lo llamaron insistentemente a su celular, y nada.

El equipo periodístico, desconcertado, dio unas cuantas vueltas por el centro, hasta que por fin lograron comunicarse con Sebastián, a quien recogieron en una céntrica calle”.

Rodríguez no aparecía, pues según dijo al mismo diario, al salir a la calle y no encontrar a los periodistas “se asustó y fue donde la periodista Alejandra Matus del quincenario Plan B”. Rodríguez dijo que “ella estaba al tanto de la información que yo tenía, pero no se había entusiasmado porque no existían pruebas. Cuando

vio la grabación, decidió sacar una edición adelantada de su periódico con la denuncia”²².

Como Rodríguez le dijo a los periodistas de Chilevisión que el día jueves 6 el semanario Plan B publicaría la información, se decidió adelantar la emisión del reportaje por televisión.

Javier Urrutia esclarece las razones que tuvo el equipo periodístico para emitir las imágenes con cámara oculta.

“Tras haber analizado el día martes 4 de noviembre de 2003 las evidencias proporcionadas por la investigación efectuada por el Departamento de Prensa de Chilevisión —entre ellas, la grabación telefónica y el vídeo ya señalados, más los testimonios de tres fuentes distintas— el canal decidió que la gravedad de los hechos hacía imperativo que éstos fueran conocidos por el público y el propio Poder Judicial. Se estimó que el eventual menoscabo a la imagen del Magistrado era un mal menor ante el derecho del público y del propio Poder Judicial a conocer la situación ya referida, pero que era absolutamente necesario y previo el enfrentar al Ministro Calvo con la denuncia, ofreciéndole la posibilidad de dar su opinión y descargos”, dijo al Consejo de Ética de los Medios de Comunicación.

²² El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo C. 8 de noviembre de 2003

El periodista Alejandro Guillier fue a hablar con el juez antes de emitir la nota, para que él pudiera hacer sus descargos previo a la exhibición de la nota periodística.

El secretario ejecutivo de Chilevisión narra dicho momento al diario El Mercurio.

” Nosotros hablamos con él, se tuvo una reunión formal, se le dio la posibilidad de dar entrevista, de una salida 'digna'... y él no la tomó.

- ¿Cuándo van a hablar con el ministro le dicen que tienen la grabación de Sebastián?

Entiendo que Alejandro Guillier le dice que hay una acusación muy grave en su contra, que había un video. El ministro pregunta qué video, pero rápidamente la conversación deja de estar centrada en eso y el juez le dice que cometió errores que los va a asumir responsablemente, "voy a dejar la causa".

- ¿Cuánto influyó que el quincenario "Plan B" llevara la misma información de ustedes y que incluso adelantara para el miércoles de esa semana en la tarde una edición de 4 mil ejemplares?

No teníamos noticia de eso. La instrucción que tenía Alejandro, conversada con el director del canal, era que hablara con el ministro, que le diera la posibilidad de dar su opinión, que si no reconocía los hechos había que pedir una audiencia con el presidente de la Corte Suprema. Jamás pensamos que Calvo iba asumir

todo e iba a decir que dejaba la causa. Pensamos "eso habla bien del ministro", pero fue su reacción en la conferencia lo que nos apuró. Su declaración fue a medias tintas.

- ¿Y qué esperaban que dijera?

No esperábamos que dijera nada específicamente, pero que tomara una decisión más en la línea de sus propias palabras: "no estoy capacitado para llevar esta causa, me tengo que inhabilitar y la dejo"; no eso de "la pongo a disposición a ver si la recupero", o dejar la sensación de que "me están extorsionando". Ahora, yo no lo juzgo, estar en esos momentos en los zapatos de Calvo debió haber sido muy difícil, pero no fuimos nosotros los que lo pusimos en esa situación, él se puso solo"²³.

Habiendo entonces puesto en conocimiento del juez Calvo la información, a las 11:35 minutos del miércoles 5 de noviembre de 2003, el cuestionado magistrado dio una conferencia de prensa en una pequeña sala del segundo piso del Palacio de Tribunales.

"He recibido la información de que una persona interesada ha informado a distintos medios de comunicación la circunstancia de que hace algún tiempo acudí a un establecimiento sauna. Ignoro los motivos que esta persona tenga para hacer público dicho aspecto de mi vida privada, lo que constituye un intento de extorsión encubierta. Pero cualquiera que sea el motivo, mi deber es hacer frente al tema

²³ El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo D. 16 de noviembre 2003

públicamente, señalando que el hecho es efectivo”, fueron las palabras de su comunicado que concluyó diciendo: “declaro públicamente que no he realizado en mi vida privada ninguna actuación que tenga caracteres de delito, ni tampoco he hecho nada que pueda comprometer las investigaciones que me han sido encomendadas. He puesto esta situación en conocimiento de mis superiores y acataré las decisiones que ellos adopten al respecto. No deseo referirme más al tema, reiterando mi absoluta convicción de no haber hecho nada que comprometa el actuar de la justicia”.

En ese momento la prensa no entendió nada. El juez no admitió preguntas y sólo bastaba esperar el noticiero de Chilevisión donde se emitiría el reportaje.

Dos horas más tarde, la cámara oculta se hizo protagonista del país.

El juez Daniel Calvo se ve conversando algo cansado con Sebastián Rodríguez en su despacho en el Palacio de Tribunales. “¡Con qué moral yo puedo juzgar la vida moral de los demás si yo la tengo mala! ¿Sí o no?”, se oye decir a Calvo.

En medio de un audio algo deficiente, se oye otra declaración del magistrado. “Te pido un favor, Sebastián... estoy cansadísimo, te lo digo. Si se están metiendo en mi vida privada, cómo no voy a estar asustado. Si yo te hice una promesa. A mí me interesa el delito, no la vida moral de ninguno, porque yo no tengo moral para juzgar la vida moral de los demás”, dijo.

Quizás sus dos declaraciones más fuertes escuchadas y vistas en cámara fueron: “estoy destrozado” y “tengo tejado de vidrio”, reconociendo así que la situación de dialéctica moral lo tenía muy complicado en su fueron interno y que probablemente no era el más indicado para seguir investigando la causa contra la red de pedofilia de Claudio Spiniak.

Comenzó así un ir y venir de acusaciones, de declaraciones confusas por parte de Sebastián Rodríguez, que insistía en que su denuncia la hizo por afanes altruistas y descartando de pleno el chantaje.

El Poder Judicial, viendo que la opinión pública no vería con buenos ojos esta declaración de Calvo, cerró filas en torno a su magistrado, descartando de plano una remoción total del poder judicial, y solamente sacándolo de la investigación y sancionándolo con cuatro meses de suspensión.

Para el equipo periodístico de Chilevisión, la jueza Gabriela Pérez ordenó detenciones para los periodistas implicados, Fernando Reyes y Raúl Poblete, para el jefe de prensa Alejandro Guillier, el director ejecutivo del canal Jaime de Aguirre y para el subdirector de prensa Patricio Caldichoury y también para el dueño del sauna, Sebastián Rodríguez, autores del delito del artículo 161 A del Código Penal por haber grabado con cámara escondida al ministro Daniel Calvo, cuando éste estaba a cargo del Caso Spiniak. Asimismo, por haber grabado una conversación telefónica que sostuvo Rodríguez con el magistrado.

El periodista Alejandro Guillier debió pasar una noche en el anexo cárcel Capuchinos, mientras se estudiaba su libertad condicional. Al entrar, miró a las cámaras y con su mano derecha hizo el símbolo de la victoria, en una foto que quedaría para la posteridad.

Ese día 11 de diciembre de 2003, con Guillier detenido, Chilevisión emitió un comunicado, que es clave para entender el por qué se emitió la nota del juez Calvo y cómo se lesionó la libertad de expresión con la decisión de la jueza Pérez.

“La prisión preventiva del director de Prensa de Chilevisión, no guarda ninguna proporción con las acciones que determinaron la investigación de la ministra ni se condice con la actitud de permanente colaboración de nuestro canal.

La detención de nuestro compañero de trabajo atenta contra la libertad de expresión y el libre ejercicio del periodismo.

Chilevisión reitera que su accionar puede motivar incumplimiento de su función social como medio de comunicación, por su deber de informar de manera independiente, completa y veraz y mantiene su compromiso con el derecho de la opinión pública a conocer los hechos que sean relevantes y de interés público.

Chilevisión desea expresar su inquietud por el ambiente de cuestionamiento al deber consagrado a los medios de comunicación de desarrollar un periodismo investigativo y riguroso”.

En declaraciones al portal Terra.cl²⁴ la jueza Gabriela Pérez dijo que a ella no le correspondía pronunciarse “si se coarta o no la libertad de expresión. El hecho concreto es que a mí se me encomendó una investigación por la Corte Suprema, tanto respecto a investigar la extorsión como también la forma como se logró esta grabación”.

En la misma nota periodística, el comentarista Fernando Villegas, compañero de labores de Guillier en el programa “Tolerancia Cero”, emitió ácidas declaraciones. “Le van a dar un par de días de castigo (a Guillier). Sólo voy a decir una frase: “Si estos supuestos y presuntos y cacareados jueces y juezas de hierro fuesen iguales con los delincuentes como son con los periodistas, en este país podríamos dejar las puertas abiertas”, sostuvo Villegas.

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) también hizo causa con los periodistas procesados. En marzo de 2004 emitió un fallo²⁵ con seis considerando.

Se expresa que el interés del periodista fue divulgar una información de interés público que revelaba la situación que podía hacer que se considerara vulnerable a un juez respecto de la causa que tenía a su cargo;

Que el caso estaba en manos de una magistrada pública que había manifestado su solidaridad con su colega, lo que mostraría una forma de prejuizgamiento;

²⁴ http://www.terra.cl/noticias/noticias.cfm?id_cat=302&id_reg=331371

²⁵ <http://www.sipiapa.org/espanol/publications/reschile2004mII.cfm>

que existe una tendencia en el ámbito de la Justicia, cuestionadora de la actividad de la prensa;

que esa percepción alienta a los ciudadanos incursos en situaciones denunciadas por la prensa, a recurrir a los tribunales en busca de amparo a sus conductas y como un freno a que éstas sean desconocidas por la ciudadanía;

que el principio 10 de la Declaración de Chapultepec establece: “Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público”

La resolución de la SIP fue declarar su profunda preocupación ante diversas decisiones y manifestaciones de la justicia enmarcadas en una política contraria a la libertad de expresión, llegando incluso al decomiso de libros y a la incautación violenta de material periodístico profesional, procesamiento y detención de periodistas. Además, la SIP advierte que la libertad de expresión es el primero de los derechos humanos y que la labor de la Justicia es procurar las garantías y el amparo de esos derechos inalienables.

Dicha declaración no pasa más allá del romanticismo, entregando irrestricto apoyo moral e invocando principios universales, pero ninguna acción concreta que ayudara a cambiar el panorama detectado.

De hecho, en julio de 2004, Alejandro Guillier nuevamente se vio envuelto en problemas judiciales por sus declaraciones en un foro universitario, al decir que el juez Calvo quería remover pruebas al iniciar búsqueda de osamentas con retroexcavadoras. El magistrado se querelló contra el periodista, pero finalmente, para evitar líos jurídicos, a mediados de agosto Guillier se retractó de sus dichos y Calvo retiró la acción legal. Punto para el juez.

Colisiones éticas

La discusión ética no se hizo esperar en el Periodismo. Organismos como el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, reprobó el uso de la cámara en el despacho del juez que lo consideran como un ámbito privado. Y obviamente el tema tuvo repercusiones a nivel académico.

La profesora de Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Chile Ángela Vivanco, cree que el tema no va tanto por la privacidad de la oficina. “En el caso del juez Calvo, una oficina es privada. Es un recinto cerrado. Pero, el hecho delictual es público. No puedo tener privacidad sobre el delito”, según lo cual su derecho a la vida privada no se lesionaría, pues su actuación al asistir a un sauna gay, sería susceptible de ser informado.

Además, la abogado cree que “no hay interés público sobre la moral de un personaje público, salvo que por su negligencia afecte el cargo”, por lo cual, el interés público en el caso del juez Calvo sí estaría comprometido, al señalar él mismo que tenía tejado de vidrio y no saber si tenía la moral suficiente para juzgar a los culpables.

El decano de la facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Carlos Peña, escribió en revista Que Pasa acerca del fin de la vida privada en tanto personaje y función pública.

“Quienes desempeñan cargos o funciones que la ciudadanía les ha confiado, deben tolerar que los medios hagan el escrutinio de si cumplen o no sus deberes, si cuentan con las competencias para llevarlos a cabo, si son o no fieles a las promesas que formularon para seducir al electorado. El "interés público" justifica que, en estos casos, el umbral de protección a la privacidad disminuya. Mientras no hay interés público en mi estado de salud, quizá lo haya en el estado de salud del presidente si, por desgracia, una enfermedad, que él intenta mantener en secreto, amenazara sus competencias para ejercer el cargo”, con lo cual deja en claro en qué momento se empieza a despejar la zona de gris que deja a los periodistas “lo” privado y el interés público.

El periodista y abogado Miguel González Pino, integrante del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, cree que no se puede invocar lo público de una oficina de un funcionario público, como el despacho del juez Calvo, pues podría caerse en absurdos. “Cualquiera podría entrar en cualquier instalación pública y sacar información, incluso en un baño. La persona, por ser persona, tiene un ámbito privado de acción, donde pueden desarrollarse de la mejor forma, y en este caso el entorno sería la oficina”, dijo el abogado.

En la sentencia número 13 del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, y recogiendo la doctrina a nivel internacional emanada de la Conferencia de Juristas Nórdicos de 1967, se señala que “constituyen aspectos de la vida privada el hogar doméstico, la oficina o lugar de trabajo, otros espacios reservados, el vehículo personal, las reuniones, conversaciones y comunicaciones

privadas, los archivos de correspondencia y documentos, las funciones íntimas del individuo, las conductas que éste desarrolla naturalmente en reserva, su vida afectiva y sexual, los defectos físicos o morales que mantiene en reserva, y otros aspectos privados de naturaleza semejante”

Miguel González Pino, también cree que la emisión de la nota en el informativo de Chilevisión ofrece reparos éticos pues “ya se había obtenido la confesión directa de la persona implicada, antes de exhibir la nota al público”. Esto habría sido en el comunicado leído públicamente por el juez a las 11:30 de la mañana; la nota fue emitida dos horas después.

A su juicio, la cámara oculta puede usarse observando ciertos criterios. “Cuando sea la única forma de constatar un delito y que efectivamente sea un asunto de interés público, que no es lo mismo que el interés ‘del’ público, sino que del Bien Común”, precisó el abogado y periodista.

Según la opinión de la ex jefa de prensa de TVN, Patricia Politzer, el uso de la cámara oculta “debilita la posibilidad de acercarse a la verdad en casos complejos y su uso indiscriminado es un abuso incorrecto y peligroso. Cuando alguien comete un ilícito, es legítimo usarla y deja de ser válido el apelar a la privacidad”.

La periodista sostiene que “lo ideal es acercarse a la verdad con métodos abiertos. Se excepcionan los casos en que los métodos abiertos le impiden llegar cuando tu sabes que está cometándose un delito”.

Uno de los implicados en el caso, el periodista Alejandro Guillier, opinó que las cámaras ocultas, “deben ser vistas como excepciones, no como método ni como un género periodístico. No basta que tenga interés, sino que alta relevancia. No son una técnica más, porque el impacto que tiene la imagen puede causar un daño enorme”.

Para la directora de la Escuela de Periodismo de la Universidad Católica, María Elena Gronemeyer, el uso de las cámaras ocultas en un contexto democrático “se justifica en pocas ocasiones. El aumento en el uso de este tipo de prácticas genera consecuencias que radican en la pérdida de la credibilidad del ejercicio periodístico”. Para ella, en todo caso, es muy importante el criterio periodístico a la hora de realizar una nota que se sitúe en el límite de lo privado. “Hay que tener ojo que no sea movido por el interés de publicidad o beneficio personal. En definitiva, lo que debe primar es un fin periodístico que lo avale”, señaló la directora en el seminario “Radiografía del Periodismo en Chile”, realizado en la Casa Central de la Universidad de Chile el 1 de julio de 2004.

Quizás lo más esclarecedor dentro de la ola de opiniones que generó el caso, sea la Resolución número 118 del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación con fecha 18 de diciembre de 2003, que señala textualmente:

“Toda actividad profesional tiene su ámbito propio y los medios deben ajustarse a ellos. Al Canal le asistía la seguridad de disponer de una información adecuada a la realidad y suficientemente verificada. Aunque algunos de los procedimientos empleados para esta verificaciones merecen reparos éticos a este Consejo, estimamos que podía hacerla pública. Lo que no podía hacer, desde el punto de vista de la responsabilidad ética, era acompañarla de las grabaciones de audio y video obtenidas de manera antiética con el aparente objetivo de hacer más creíble la denuncia. La divulgación de estas grabaciones afectó gravemente la dignidad del magistrado”

En su último párrafo, termina entregando doctrina para la Ética periodística. “No era necesario recurrir al uso de la cámara oculta ni a la difusión de las imágenes así obtenidas. La credibilidad de los medios no se construye sobre la base de pruebas conseguidas clandestinamente sino con la demostración de su voluntad de servicio, de búsqueda permanente de la verdad y de respeto por las personas”.

Con esto queda absolutamente claro que lo reprochable de todo el caso Calvo-Chilevisión fue el uso de la cámara espía, no el tenor de la denuncia. Por eso, este caso otorga luces para analizar a futuro el uso de este tipo de medios, cuando la ética se enfrenta a la privacidad y el honor de las personas.

ALEJANDRO GUILLIER:EL HOMBRE QUE PUSO EL ROSTRO

Colocolino de tomo y lomo. Como tal, eterno luchador y acostumbrado a los grandes triunfos. Periodista y sociólogo, Magíster en Ciencias Sociales con mención en Estudios del Desarrollo. Ha sido director del desaparecido diario “El Metropolitano”, conductor del noticiero “Medianoche” de TVN, comentarista de Radio Chilena y a la fecha se desempeña como conductor del noticiero central de “Chilevisión Noticias”.

Según una encuesta de Fundación Futuro en marzo de 2004, es el rostro de noticias más creíble del país, más simpático y con más capacidad.

Dueño de un inigualable estilo para leer noticias, fue el primero en comentar la nota transmitida. Esto es, terminaba una noticia de un asesinato por ejemplo, y cuando volvía a cámara decía frases como “que lamentable incidente. Para preocupar a las autoridades...”, lo que lentamente fue siendo imitado en otros noticieros y hasta hoy, no hay lector de noticias que no haga un comentario, por mínimo o insípido que sea.

Acérrimo defensor de lo que considera justo, ya sea acerca de Colo Colo o de la profesión que ama. Tanto así, que debió pasar una noche en el anexo cárcel

“Capuchinos”, por ser responsable de divulgar el video con cámara oculta que reveló que el juez Daniel Calvo asistía a saunas gay.

En mayo de 2004, Guillier fue elegido presidente del alicaído Colegio de Periodistas de Chile A. G., prometiendo dar un nuevo impulso al gremio, lo cual se pudo ver claramente en la reducción de la cuota de incorporación.

Se le criticó que asumió dicho cargo para tener fuero, con fines políticos, en fin, de todo ha caído sobre Alejandro Guillier. Incluso su hijo Andrés fue atropellado por un microbús en abril, lo cual generó una molestia pública del periodista para con el gremio de los conductores microbuseros. Por suerte, su hijo salió bien parado del accidente.

A quien le ha costado salir bien parado de los problemas judiciales es a su padre. Alejandro Guillier ha debido soportar los embates de un poder judicial que se atrincheró contra la forma de actuar del periodismo y sus cámaras espías, en lo que aparece a todas luces como una tendencia de los poderes del estado y en general de cualquier institución.

Incluso en una entrevista a Revista Caras²⁶ dijo que hay gente que quiere su cabeza y reconoció cierta animosidad en contra suya en tribunales. “Aunque reconocieron que habíamos dicho la verdad y que era lo suficientemente relevante como para tomar decisiones, les dolió en el alma. Estamos pagando el costo de la

²⁶ Revista Caras, Chile, pg. 78, 13 de agosto de 2004.

apertura de los medios, te ven como cabeza de una nueva tendencia en el periodismo”, dijo a “Caras”. El periodista cree que su gremio no está pasando por un buen momento. “Estamos bajo un acoso que nunca habíamos conocido. No recuerdo otro período así en la historia, salvo entre 1973 y 1980, A partir de esa fecha, con excepciones como la muerte de Pepe Carrasco, la prensa había ido ganando espacios crecientes en la sociedad chilena. Pero con la democracia vino un retroceso, se impuso la idea de que había que ser prudentes y lo que hacemos hoy es volver a nuestra independencia”, señaló en dicha entrevista.

Este atrincheramiento gremial ante los medios de comunicación, puede tener su raíz en el cambio que ha ocurrido en el contexto a nivel comunicacional. En estos momentos, nadie se puede dar el lujo de aparecer de mala manera en pantalla, porque el trabajo de muchos años puede caer en sólo pocos segundos. El poder de la imagen es inmenso.

Tal como lo dice el comunicador argentino Néstor García Canclini en “Culturas Híbridas”²⁷.

”En la última década (1990), al compartir otros gobiernos latinoamericanos esta política neoconservadora en la economía y la cultura, sus efectos se generalizan. ‘Aparecer en público’ es hoy ser visto por mucha gente dispersa ante el televisor familiar o leyendo el diario en su casa. Los líderes políticos o intelectuales

²⁷ GARCÍA CANCLINI, Néstor “Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Nueva Edición”. pg 264. Paidós, Barcelona, 2001.

acentúan su condición de actores teatrales, sus mensajes se divulgan si son 'noticia', la 'opinión pública' es algo medible por encuestas de opinión. El ciudadano se vuelve cliente, 'público consumidor'. (...) Al 'pasar' casi todo en la ciudad gracias a que los medios lo dicen y al parecer que ocurre como los medios quieren, se acentúa la mediatización social, el peso de las escenificaciones, las acciones políticas se constituyen en tanto imágenes de lo político”.

Por eso, ante cualquier ataque, la respuesta no se hace esperar ante la opinión pública y generalmente el mensaje es uno solo: cohesión interna, jamás aparecer con debilidad frente a sus televidentes.

Guillier recibió el apoyo del gremio periodístico. Por eso, su elección como presidente de la Orden, no extrañó a nadie.

Tampoco es de extrañar que a pesar de todo lo que le ha tocado vivir, Alejandro Guillier sigue siendo la misma persona de siempre, que no usa celular, que coordina todo con su secretaria y que horas antes de salir al aire en el noticiero central de Chilevisión, es capaz de sostener reuniones en La Moneda con el mismísimo presidente Ricardo Lagos.

El profesor universitario de sonrisa llana y afable, que tiene muy buena llegada entre sus estudiantes, y que en la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile llegó a consolidar un ramo como Periodismo Internacional. Guillier le dio la solidez que ese ramo necesitaba en el nuevo contexto mundial de

globalización y con todos los cambios que venían ocurriendo. Además, su exposición mediática, lo que muchos gustan de llamar “fama” ha devuelto al ahora Instituto de la Comunicación e Imagen, la trascendencia a nivel nacional, organizando foros de discusión, debates, y teniendo a la sede de Macul, como centro del Periodismo nacional.

El conductor de noticias más creíble de la televisión chilena, aún cree que Chilevisión hizo bien en denunciar al juez Calvo, aunque sí reconoció un grave error cometido.

“El que hayamos utilizado cámaras ocultas es lo de menos. El tema del uso de cámaras ocultas es uno. Todos los canales lo hacen desde 1992. La carta ética de los periodistas lo acepta desde el año 1995, siempre que se tratase de personajes públicos y que hubiese un tema de genuino interés público. Eso es algo que está en la frontera entre lo jurídico y lo ético. El problema es si llegan a acusarnos de extorsión. Eso no lo vamos a permitir y supongo que iremos a la ofensiva”, dijo a revista “El Sábado” de El Mercurio²⁸.

Guillier cree que haber ido a conversar con el juez Calvo el día de emisión de la nota con cámara oculta, fue un desacierto, porque dejó muy vulnerable al equipo periodístico, tras las declaraciones del magistrado.

²⁸ Revista El Sábado de El Mercurio, página 30, 17 de enero de 2004.

"Esa decisión de haber ido a informar antes y alertar al ministro Calvo de lo que teníamos es mía y admito el error. Es una dura lección que he aprendido de este caso y de eso se han colgado para decir que nosotros lo extorsionamos. Debí haber sido más duro y no haber tenido tantas contemplaciones con el juez Calvo, sus derechos, su dignidad y su familia."²⁹

Esto fue en enero de 2004, dos meses después de que estalló la polémica. A sólo dos días de exhibido el material en Chilevisión, Alejandro Guillier hizo declaraciones al diario La Segunda que también hablan de un error al ser consultado por las disculpas que se ofrecieron en el noticiero al otro día de emitida la polémica nota.

"Nos dimos cuenta de que la grabación hecha en un recinto privado sin advertir a una persona es impecable cuando hay delito. Pero si no hay delito, está penado. Cuando grabamos al juez no había delito y no debimos haberlo difundido. Sobre todo que el juez había aceptado los hechos. De eso nos dimos cuenta en la tarde del mismo martes y por eso no emitimos la grabación en la noche. Nuestros asesores dijeron que era mejor despejar eso para centrar el tema en la vulnerabilidad del juez y evitar que se desviara el foco"³⁰, relató.

El reportaje fue emitido el día miércoles 5 de noviembre, dos horas después que Guillier sostuviera la reunión con Calvo de la cual se arrepiente.

²⁹ Op. Cit

³⁰ Diario La Segunda, Santiago, Chile, 7 de noviembre de 2003, pg. 14.

A su vez, Guillier reconoce que hubo una complicación ética a la hora de decidir qué hacer con la información. “Son temas que tanto en lo jurídico como en lo ético están en situaciones límite y es ahí donde uno debe hacer la decisión finalmente ética”, señaló.

Quizás el tema ético a nivel periodístico sea el más relevante a la hora de un análisis. Por eso, el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, un organismo de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), sancionó a Chilevisión por emitir el reportaje. Y eso a Alejandro Guillier le dolió.

“El problema de los consejos de ética es que están integrados por dos tipos de periodistas: los que ya no ejercen desde hace mucho tiempo y los que jamás han ejercido la profesión y se dedican a la academia. En 1990, cuando partió la democracia, el lema era ‘verdad en la medida de lo posible’. No perturben los consensos encontrados, prensa acotada. Se impuso una ideología del consenso. Los medios establecieron una relación de complicidad con el poder. Y el asunto es que gente de esa generación es la que está presente en estos organismos de ética”, dijo Guillier a El Sábado³¹. El periodista y sociólogo deja ver un poco de tristeza con sus pares que no están en los medios. Y es que él mismo señaló en dicha entrevista, que el director ejecutivo de Chilevisión Jaime De Aguirre los apoyó en todo y fue muy “pro periodistas”, según lo calificó Guillier.

³¹ Revista El Sábado de El Mercurio, 17 de enero de 2004.

“Hoy el país es otro y la gente busca verdad. El Chile del 2004 no es el de los noventa y los criterios y límites éticos, aunque se diga que son inmutables, tienen componentes históricos”, concluyó Guillier acerca de los alcances éticos del reportaje al juez Calvo.

Otro tópico de discusión relevante en el tema de las cámaras ocultas, es sin lugar a dudas el límite entre lo público y lo privado. Alejandro Guillier expuso claramente donde estableció dicha frontera.

“Para mí el límite son los niños. El juez Calvo está vulnerable y no los puede proteger. Seamos honestos, cualquier persona que ha estado a su lado sabe que está al borde del colapso”, dijo Guillier. Y complementa su visión preguntándose si la vida privada del juez era más importante que la de los niños que serían víctima de la red de pedofilia donde participaba Spiniak y que el juez Calvo investigaba. “¿Protegemos al juez y sacrificamos a los niños, porque aquí alguien va a perder? ¿Alguien me puede decir que no es relevante en un caso de pedofilia saber si el juez tiene tejado de vidrio, como lo reconoce él mismo? Porque el problema no es su opción sexual. Es que se expuso por sus conductas a una situación de vulnerabilidad”, enfatizó el periodista.

Según su visión, los niños eran víctimas, por lo tanto, debían ser protegidos, y Calvo, no daba “garantías”.

Quizás uno de los temas más cuestionados a nivel periodístico en dicho reportaje, fue el hecho que alguien que no era periodista -que traía una denuncia sobre un hombre público y que no tenía una situación económica muy limpia-, portara la cámara y filmara dentro del despacho de un juez de la República.

“Lo pensamos muchos días y sin pruebas no se publicaba. Entonces la persona dijo yo puedo conseguir evidencia. Denme una cámara y la traigo. Se la pasamos”, narró a La Segunda³², dos días después de la emisión de la nota,. Guillier también reconoce que él no le pasó la cámara para grabar dentro del despacho del juez. “Dijo que iba a hablar con él, que era amigo. Yo supuse que lo iba a llevar a un café a conversar. Si lo encuentra en la vía pública no es delito. Si lo graba en su casa es discutible por la legislación existente. Pero cuando ya llega con ese antecedente yo digo ‘aquí tengo un dilema ético que trasciende a la ley’. Todo confirmado, el juez diciendo que está colapsado, que está agotado, que se siente presionado, que lo han llamado por teléfono, los perores temores se confirman. ¿Qué hago?”, reflexionó. “¿Me guardo todo eso? Uno debe hacer el discernimiento porque está la privacidad del juez y al otro lado los niños”, dijo el periodista.

Guillier aprovecha de responder sobre las intenciones de Sebastián Rodríguez, las cuales fueron criticadas en especial al interior de la comunidad gay

³² Diario La Segunda, Santiago, Chile. 7 de noviembre de 2003.

de la capital. El periodista señaló que se investigó acerca de “los lugares que frecuentaba, si era quien decía ser, ir a los lugares, preguntar sobre él”.

Los dichos de Rodríguez tuvieron cabida en el equipo periodístico de Chilevisión, porque habló apenas nombraron al juez.

Acerca de las razones que pudo tener el ex dueño de sauna para denunciar al juez, Guillier se limitó a decir “yo sólo analicé los hechos, y los hechos me dijeron que lo que él cuenta es cierto. Y lo confirma el juez. Ahora, de todas maneras nuestro deber es seguir investigando el caso”.

Tales declaraciones al diario La Segunda, no distan mucho de su visión dos meses después al conversar con revista El Sábado³³.

“Nosotros lo chequeamos mucho y hasta el día de hoy, salvo que es gay - cosa que lamentablemente despierta mucho rechazo, no se le ha probado ninguna otra cosa. Hasta aquí nada ha surgido que pruebe que Sebastián es una mala persona o deshonesto. Finalmente resultó que las deudas millonarias que se le atribuyeron no eran de él sino de su pareja. Y si uno escucha la grabación puede darse cuenta que cuando encara al juez no lo extorsiona sino que lo impugna, le dice que no está habilitado para ser juez de este caso. Y en esa actitud está ejerciendo un derecho ciudadano”, declaró Guillier.

³³ Revista El Sábado de El Mercurio, 17 de enero de 2004.

El periodista y sociólogo, tuvo siempre clara su postura frente al uso de las cámaras ocultas y sobretodo frente al caso del juez Calvo. Él sabía que el magistrado no estaba actuando bien y fue consecuente con eso, aunque sí fue capaz de reconocer que, ante la confesión del juez Calvo, más allá del sentido comunicacional que le quiso imprimir, el reportaje nunca se debió haber emitido.

Mas, además de su clara postura en pos del interés general o del bien común, Alejandro Guillier ha tenido claridad respecto a otro tema: la defensa del interés corporativo que ha mostrado el poder judicial en detrimento del gremio periodístico.

De hecho, en Las Últimas Noticias del 11 de enero de 2004, tildó al poder judicial de “corrupto”. Y aprovechó de hacer sus precisiones respecto al caso.

“Es corrupto en cuanto a que la naturaleza de sus funciones se ha desvirtuado. No es transparente, existe el lobby, la defensa de los intereses corporativos y el propio Presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, ha reconocido que una justicia en que un juez investiga y después él mismo falla no tiene sentido”, dijo enfático y opinando acerca del antiguo sistema procesal penal, previo a la reforma judicial, donde ahora los jueces fallan en un tribunal colegiado.

Guillier cree que el poder judicial tiene sus razones para juzgar de esta manera a los periodistas que realizaron el reportaje. “Los jueces están ejerciendo

una venganza en contra de Chilevisión. Este es un desquite porque demostramos que los jueces no son inmunes. Nosotros hemos seguido utilizando cámaras escondidas. El otro día no más denunciarnos con cámaras ocultas locales de falsificación de documentos para pedir créditos a financieras a una cuadra de la Municipalidad de Santiago, a dos cuadras de una comisaría y no hubo ningún escándalo. Esta reacción sólo ocurrió porque quien fue objeto de una investigación con cámara oculta fue un juez”, dijo Guillier.

Cuando se le consulta acerca de la jueza que lleva la causa en contra de él y los otros periodistas, Guillier dijo que “hay imágenes de la jueza Gabriela Pérez besando al juez Calvo para solidarizar con él horas antes de que la nombraran para investigarnos a nosotros. Fue la primera que solidarizó con él. Creo que la jueza debiera inhabilitarse”.

Además, cree que no está bien aplicado el artículo 161-A del Código Penal (ley Otero) porque “está mal redactado, es confuso y decide aplicarnos la interpretación más dura de la ley. Esto en democracia es un abuso, es un acto de impudicia”.

Sin duda la decisión de emitir al aire la nota con cámara oculta del juez Calvo, fue una de las decisiones más importantes en su carrera como periodista. Y sin dudas, la que más repercusiones le ha traído. Pero cuando uno tiene las cosas claras, cuando sabe adónde quiere llegar, todo se hace más fácil de sobrellevar.

En Caras³⁴ dijo que el caso había sido muy difícil para todos. “Había una típica lucha de valores. Cuando eso ocurre no es que puedas elegir entre lo correcto o lo incorrecto. Hay varios en conflicto y al priorizar uno perjudicas otro y nosotros lo lamentamos. Por eso voy a conversar con el juez. Lo que él haga con su vida no es mi problema, sino de él y su familia. No creo que eso lo inhabilite para otros casos, pero sí en este (Spiniak)”, dijo, demostrando que a pesar de lo fuerte que es su pasión por el periodismo, jamás perdió de vista su lado humano, es que sabe que a pesar que un hombre público tenga conductas inapropiadas, no deja nunca de ser una persona que merece respeto.

³⁴ Revista Caras, Chile. 13 de agosto de 2004

CONCLUSIONES

Al finalizar la investigación, la zona de gris en que se estaba al inicio, respecto a cuándo es lícito usar cámara oculta, adquiere algo de claridad.

Se ha podido ver cómo las cámaras ocultas se han transformado en protagonistas de denuncias en cinco casos a nivel nacional, todos con un grado de trascendencia: la doctora Cordero y sus licencias falsas, la red pedófila Paidos y Sakarach, la operación Alí Baba y los cuarenta ladrones más buscados, el reportaje en la población la Legua y el caso del juez Calvo.

Sin embargo, cada cual tiene más o menos justificación para usar la cámara oculta o espía.

A manera de conclusión,

1.- El interés público, no del público, es el eje que debe estar presente en toda investigación periodística. Generalmente, el interés público se mimetiza con lo que el público quiere ver, pero, el ánimo de audiencia y de ser más visto para conseguir más auspiciadores, no debe ser el motor que mueva al periodismo, sino que un compromiso con la Verdad y con la sociedad.

Tal como lo expresa el epígrafe de esta memoria de título, el periodismo no tiene la culpa de que los jueces no ejerzan justicia. Y el ejercicio de la profesión

periodística no puede ser sólo relaciones públicas, no puede limitarse a decir: *fulano* dijo. Periodismo de investigación es mostrar lo que alguien quiere ocultar.

Por eso, mientras prime el interés general, el derecho a la vida privada no puede estar sobre el derecho a la información.

Cuando un personaje público, tiene una vida privada incompatible con su función, ésta de inmediato se vuelve pública. Los medios en que el periodista difunda la información y las consecuencias que ella tenga en el honor del personaje público, simplemente no son responsabilidad del periodista, sino que del funcionario que, sabiendo que por su rol público -y entendiendo público como persona del Estado y sus poderes-, está más expuesto, debe guardar una vida acorde con el cargo.

En Estados Unidos, es difícil olvidar el caso Clinton-Lewinsky, donde el propio presidente Bill Clinton debió aceptar que tenía una relación extramarital con la funcionaria Monica Lewinsky, caso que estalló en 1998. La prensa lo hizo público el 21 de enero y a fines del mismo año, se falló a favor de la mujer y en contra del presidente.

La prensa estadounidense, libre gracias a la famosa "Primera Enmienda", no dudó jamás en difundir esta noticia, aunque una de las pruebas haya sido la grabación oculta en formato de audio de una conversación entre la Lewinsky y

Linda Tripp, su colega de trabajo quien registró el diálogo donde Monica confesaba sus encuentros sexuales con Clinton.

La impugnación o *impeachment* para que Clinton dejara su cargo, no dio resultado. El presidente sólo fue amonestado. Pero esto, ya no era problema del periodismo de investigación. Esto, lo resolvía el congreso estadounidense, y era un problema para Clinton, no para la prensa que denunció la conducta indecorosa del “comandante en jefe”, quien engañaba a su esposa Hillary con una funcionaria de gobierno.

A mi juicio este caso esclarece totalmente cual debiera ser el límite del periodismo y su relación con el poder, pues se demuestra que ni siquiera el presidente de los Estados Unidos goza de inmunidad para tener una vida privada disipada.

Sin embargo, para que esto ocurra, se necesita no sólo una prensa libre, sino que cada uno de los poderes del estado y sus funcionarios, se limiten a ejercer dentro de su campo de acción y no intenten reformar funciones de otros.

Es necesario cambiar ese sentido corporativo de la defensa a ultranza del “compañero”, aun sabiendo que tuvo un mal actuar. El interés público, debe ser el centro de todo funcionario público, para así saber qué está correcto y qué no. Ese debería ser el sentido “corporativo”, un sentido país, no de su propia institución.

Quizás así se pueda tener una prensa más libre, no tanto asegurado por las leyes, ampliamente perfectibles, sino que por un cambio de mentalidad.

2.- El uso de la cámara oculta, no debe ser prohibido de antemano por una ley específica, pues esto lesionaría el derecho a informar sobre las irregularidades que un funcionario en uso de cargo, pudiera cometer, e invocando su vida privada, salga libre de cualquier acusación pública.

La cámara oculta, eso sí, no debe convertirse en el método exclusivo de fiscalización, sino que al contrario, debe ser un método excepcional, agotadas otras instancias de investigación y siempre y cuando impere ante todo el interés público.

El periodismo no puede estar al servicio de los auspiciadores y por ello, la cámara oculta no debe ser vista como un medio para generar polémica y con ello, audiencia. Filmar a alguien sin que lo sepa, debe ser un recurso extremo y último, y utilizado después de un exhaustivo análisis para determinar si existe otro medio para probar una denuncia o para dar cuenta de la comisión de un delito.

Al tener una denuncia, lo que corresponde al periodista es confirmar la fuente, analizar el por qué alguien acude al periodista para decir algo de otro. En lo posible, buscar más fuentes que sepan lo que se denunciará y que puedan servir de respaldo cuando el hecho se haga público.

Lamentablemente, en Chile hay mucho miedo de aparecer en público denunciando algo y más aún si está implicado alguien importante. Por eso, puede ser muy difícil contrastar fuentes. Y por eso, surge el recurso de la cámara espía, o de grabar conversaciones telefónicas, porque a veces puede ser la única forma de comprobar un delito. Mas, la difícil labor de encontrar fuentes, debe ser necesariamente la primera cuando un periodista de investigación comience su labor y una constante a lo largo del trabajo.

3.- Existe a la fecha, una rica discusión respecto al uso de las cámaras ocultas. Como constante, se puede decir que nadie las rechaza de plano en el mundo del periodismo. Lo que sí se cuestiona es el uso indiscriminado de ellas y transformar la cámara y la imagen en una tarea maquiavélica.

El abuso de este medio de probar una denuncia puede resultar en el descrédito del periodismo nacional. Cualquier persona puede tomar una cámara y filmar, o sacar una foto. En la actualidad, la tecnología de telefonía móvil, permite sacar fotos con el teléfono celular y en algunos modelos, grabar video y conversaciones de audio. Por lo tanto, si la labor periodística se empieza a restringir a la sola emisión de notas que ocupan cámara oculta, el periodismo desaparece y se transformará sólo en un medio entre la cámara y la audiencia. Y esa no es la función del periodista. Eso, lo puede hacer cualquiera.

Si bien dos de las cámaras ocultas analizadas en la presente investigación fueron utilizadas por gente que no era periodista (caso Calvo y La Legua), la

discusión no se centró en eso. Pero es imperioso no dejar pasar este punto porque en el futuro puede cuestionar toda la carrera periodística. Aunque, insisto, sólo si se sigue abusando de los medios ocultos de grabación que deben ser una excepción, no una regla.

4.- La frontera entre lo público y lo privado es muy fina cuando se trata de un personaje público. Y más fina aún es aquella entre el derecho a informar y la privacidad y honra de la persona. La colisión de derechos, es difícil de resolver, pero si, como conclusión, debe hacerse caso a caso y observando hasta que punto es importante usar ese medio oculto, para salvaguardar el interés público.

Muchas veces, la connotación y consecuencias como elementos de la noticias, pueden dar la luz para distinguir que derecho estaría antes, si la honra o la información. Asumir actitudes gremialistas, donde un derecho debe primar sobre otro, no correspondería, porque ningún derecho es más importante que otro.

Los hechos son los que si son susceptibles de otorgarle cargas de valor, y de clasificación. Pero, decir que primero está el derecho a la honra, es desconocer la labor periodística y de la edición periodística como seleccionador de importancia de los hechos que merecen ser noticia.

Asimismo, pensar que siempre la libertad de expresión prima, es endiosar la figura del periodista y puede llevar a ciertos excesos en pos de ese derecho.

Lo importante es nunca perder de vista que el periodista debe buscar la Verdad y que la sociedad debe ser lo suficientemente madura para aceptar que si un personaje público está cometiendo algo malo, debe necesariamente ser conocido por los ciudadanos, porque las figuras públicas son depositarias del mandato de los que los eligen, cuando estamos en un sistema democrático como el actual.

Tampoco se puede hacer caso omiso de que toda persona tiene dignidad, y que “lo íntimo” no se puede pasar a llevar, a menos que comprometa gravemente su función como persona pública.

5.- Dejar en claro que todo lo acá escrito tiene un sentido de “lo” público en tanto funciones de Estado, de Gobierno o de cualquier persona que pueda afectar el interés público. Esta memoria de título deja afuera el ahora llamado periodismo de farándula, que analiza la vida de los “famosos”, aquellos que aparecen mucho en televisión y los medios. Ellos, también son figuras públicas ya que forman parte de la opinión pública y están presentes en los medios. Pero, quedan fuera de este análisis, porque la vida de un famoso, no pertenece necesariamente al “interés público”, sino más bien al interés del público, que en los casos de farándula suele ser poco duradero y limitado a la exposición que el personaje “público” aparezca expuesto en los medios. Deja de aparecer, y desaparece el interés del público.

6.- A la luz de la investigación, es posible darse cuenta que el impacto de las investigaciones con cámara oculta, es muy distinto cuando se trata de un

personaje público respecto a alguien desconocido, anónimo, ya sea delincuente o un simple transeúnte. Así se puede ver en los reportajes a la doctora Cordero y el juez Calvo, en comparación con el reportaje a los cuarenta ladrones más buscados, donde lo importante sólo fue mostrar sus rostros, para que ojalá, la audiencia no los olvidara. Pero no importó su vida privada, no importó la intromisión. Y claro, estaban en la calle, pero se les hizo un seguimiento sin que ellos lo supieran. Pero daba lo mismo. En ese caso, nadie dudó en esgrimir el interés público para justificar la intromisión.

Por lo tanto, es válido concluir que el poder siempre será enjuiciado, pero que siempre, echará a andar todo un aparataje en los medios de comunicación y al interior de su gremio, para defenderse, en lo posible, enjuiciar al periodismo en Tribunales y así, limpiar su imagen, por muy dañada que haya quedado.

7.- En Chile, predomina muchas veces el interés corporativo por sobre el interés público. De esta manera, los gremios se alinean entre ellos y generan un mensaje comunicacional de cohesión interna frente a cualquier ataque de la prensa.

Lamentablemente, eso ha derivado en que la Cámara de Diputados haya propiciado un proyecto de ley donde se defiende la honra de los personajes públicos, especialmente después que estalló todo el caso MOP-Gate y de las concesionarias de revisión técnica en Rancagua, donde un grupo de políticos fue implicado dentro de esos casos de corrupción. ¿Solución? Un proyecto de ley que

limita las posibilidades del ejercicio periodístico y que está incluido a manera de anexo en el presente trabajo.

Lo mismo ocurre con el caso del juez Calvo, donde la jueza Gabriela Pérez fue la que llevó la causa contra los periodistas que investigaron y emitieron la nota con cámara oculta del magistrado, quien públicamente había demostrado su apoyo irrestricto al trabajo de su compañero de labores.

Por parte del periodismo, en todo caso, ocurrió lo mismo. Todos los canales y medios de comunicación advirtieron lo peligroso de la detención del periodista Alejandro Guillier, porque representó un retroceso en el derecho a informar.

Entonces, en este país lleno de afanes corporativos, el rol del periodista, de ser el fiscalizador del poder, se ve claramente limitado.

8.- El gremio periodístico todavía tiene mucho que luchar para conseguir una plena libertad de expresión, sobre todo tratando de que las leyes que aparecen llamadas como “ley mordaza” desaparezcan y de una vez por todas, el periodismo sea el fiscalizador de las autoridades, que idealmente, propendan a un buen actuar público, pues, siempre será más grave ocultar un hecho de corrupción, antes que ocultar una cámara para informar a los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA CANCLINI, Néstor “Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Nueva Edición”. Paidós, Barcelona, 2001

GONZÁLEZ PINO, Miguel. “La Vida Privada y la Ética Informativa” en http://www.anp.cl/p4_anp/stat/fset/aspecto_legal/index.html

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAL

BRAJNOVIC, Luka, “Deontología Periodística”. Ediciones Universidad de Navarra Pamplona, España, 1978

FILIPPI, Emilio. “La Ética en la supercarretera de la información” en Revista de Humanidades N°6, julio de 2000, pp. 43-50

LIPOVETSKY, Gilles. “La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo”. Traducción de Joan Vinyoli y Michéle Pendanx. Editorial Anagrama, Barcelona, 2000.

MAC HALE, Tomas. “Libertad de expresión, ética periodística y desinformación”. Centro de Estudios de la Prensa, Santiago 1989

SANTA CRUZ, Eduardo. “Comunicación, consumo cultural y cultura cotidiana: el caso de la información televisiva” en Documentos de Trabajo, Centro de Estudios e Investigaciones, Universidad Arcis, Santiago, Chile, 1997.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DIARIOS

- Diario El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo C. 8 de noviembre de 2003
- Diario El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo D. 16 de noviembre 2003
- Diario La Segunda, Santiago, Chile. 7 de noviembre de 2003
- Diario Las Últimas Noticias. Chile. 16 de junio de 2004
- Diario Las Últimas Noticias. Chile. 25 de junio de 2004
- Diario Las Últimas Noticias. Chile. 27 de junio de 2004
- Revista Caras, Chile, pg. 78, 13 de agosto de 2004
- Revista El Sábado de El Mercurio, página 30, 17 de enero de 2004
- Revista “Mujer”, Diario La Tercera. Chile. 7 de septiembre de 2003
- Revista Qué Pasa, 31 de octubre de 2003, Santiago, Chile.

SITIOS WEB

- Asociación Nacional de la Prensa <http://www.anp.cl>
- Colegio de Periodistas de Chile <http://www.colegiodeperiodistas.cl>
- Diario Opus Gay. <http://www.opusgay.cl/1315/article-54026.html>
- Escuela de Periodismo, Universidad de Chile.
<http://www.periodismo.uchile.cl>
- Programa Contacto. http://reportajes.canal13.cl/index_contacto.html
- Radio Cooperativa <http://www.cooperativa.cl>
- Sociedad Interamericana de la Prensa
<http://www.sipiapa.org/espanol/pulications/reschile2004mII.cfm>
- Terra http://www.terra.cl/noticias/noticias.cfm?id_cat=302&id_reg=331371

ENTREVISTADOS

- Sergio Contardo Egaña, noviembre de 2003, Escuela de Periodismo Universidad de Chile.
- Patricia Politzer, diciembre de 2003, Consejo Nacional de Televisión.
- Ángela Vivanco, enero de 2004, Facultad de Derecho, Universidad Católica de Chile.
- Alejandro Guillier, julio de 2004, Casa Central Universidad de Chile.
- María Elena Gronemeyer, julio de 2004, Casa Central Universidad de Chile.
- Miguel González Pino, septiembre de 2004, entrevista telefónica, Palacio de Tribunales.

ANEXOS

Proyecto de ley sobre protección civil del honor y la intimidad de las personas

Moción de la Cámara de Diputados. 20 de julio de 1999.

Número de Boletín: 2370-07

Este es el texto oficial que ingresó a tramitación en el Senado.

Oficio N° 4695

VALPARAISO, 9 de diciembre de 2003

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

“PROYECTO DE LEY:

Título I

Normas generales

Artículo 1º.- Los derechos inherentes a la personalidad relativos al respeto a la protección de la vida privada y pública, a la honra y al derecho a la propia imagen de la persona y su familia, a la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada, serán protegidos civilmente frente a

todo género de intromisiones ilegítimas de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 2°.- El ejercicio de la acción indemnizatoria establecida en esta ley, no obsta a la interposición de la acción penal, si procediere, ni tampoco al ejercicio de los demás derechos establecidos en las leyes.

Artículo 3°.- La protección civil que esta ley confiere respecto de los derechos indicados en el artículo 1°, se entenderá delimitada por las leyes, por el interés público y por los usos sociales, atendiendo a lo que cada persona considera que está reservado para sí misma o su familia, según sus propios actos.

Artículo 4°.- No se entenderá que existe intromisión ilegítima en el ámbito protegido cuando se tratare de actuaciones expresamente autorizadas por juez competente o cuando el titular del derecho hubiere otorgado expresamente su consentimiento.

Dicho consentimiento será revocable en cualquier momento, pero habrán de indemnizarse los daños y perjuicios efectivos que con ello se causen.

El consentimiento de los menores e incapaces se sujetará a las reglas generales de la legislación civil. No obstante, la oposición de un menor incapaz relativo prevalecerá siempre.

Artículo 5°.- La acción indemnizatoria de perjuicios prevista en esta ley es personalísima y consiguientemente no puede cederse ni transferirse a ningún título por acto entre vivos. No obstante, es transmisible a los herederos de la persona afectada.

La acción indemnizatoria prescribe en el lapso de un año desde que el directamente afectado o sus herederos, en su caso, tomaron conocimiento del hecho que la motiva.

Título II

De las intromisiones ilegítimas

Artículo 6°.- Se considerarán intromisiones ilegítimas:

a) El emplazamiento o la utilización, en cualquier lugar, de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones de carácter privado; o apto para fotografiar, fotocopiar o

reproducir documentos o instrumentos del mismo carácter; o para captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes o hechos de carácter privado.

b) La divulgación de hechos relativos a la vida privada de una persona o familia, así como la revelación o publicación del contenido de cartas, memorias u otros escritos personales de carácter íntimo.

Para los efectos de esta letra, se considerarán como pertinentes a la esfera privada de las personas los hechos relativos a su vida sexual, conyugal, familiar o doméstica, salvo que ellos fueren constitutivos de delito.

c) La revelación de datos privados de una persona o familia, conocidos a través de la actividad profesional u oficial de quien los revela, o de un tercero.

d) La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro medio, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo 7°.

e) La captación, reproducción o publicación de la imagen de una persona para fines comerciales, publicitarios o de una índole semejante, salvo voluntad expresa de su titular en orden a disponer de ella.

f) La utilización del nombre o de la voz de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga, salvo voluntad expresa de su titular en orden a disponer de ella.

g) La utilización de mecanismos, medios, acciones o procedimientos análogos a los anteriores.

Artículo 7°.- El derecho a la propia imagen no impedirá:

a) La captación, reproducción o publicación, por fotocopia, filme o cualquier medio de la imagen de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público, salvo que se afecte la dignidad de la persona.

b) La utilización de la caricatura de las personas señaladas en la letra anterior, de acuerdo con el uso social.

c) La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público, cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria.

Artículo 8°.- Toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona, como asimismo, los abusos que con ocasión de aquéllas se cometieren en ejercicio de las libertades que consagra el inciso primero del N° 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, darán lugar al ejercicio de la acción indemnizatoria para hacer efectiva la responsabilidad civil establecida en esta ley.

Título III

De la acción indemnizatoria

Artículo 9°.- La indemnización comprenderá todo daño. El daño se valorará atendiendo a las circunstancias del caso, a la gravedad de la lesión efectivamente producida, al grado o intensidad del descuido en que hubiere incurrido el ejecutor del daño, la difusión o audiencia del medio a través del que se haya producido y el beneficio obtenido por el causante de la intromisión.

Además, los propietarios, editores, directores y administradores del medio de comunicación social respectivo, serán solidariamente responsables de las indemnizaciones que procedan.

Título IV

De la competencia y del procedimiento

Artículo 10- Será competente para conocer de las acciones que se ejerzan con ocasión de la afectación de los derechos previstos en la presente ley, el juez de letras en lo civil del domicilio del afectado.

En los casos en que el juez competente corresponda a lugares de asiento de Corte, en que ejerza jurisdicción civil más de un juez letrado, se estará a lo dispuesto en el artículo 176 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 11 Las causas civiles se tramitarán conforme a las normas del procedimiento sumario establecidas en el Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las modificaciones establecidas en esta ley.

Presentada la demanda, el tribunal citará a las partes a una audiencia de conciliación y contestación, dentro de 10 días, contados desde la notificación de la resolución respectiva.

Vencido el término de prueba y dentro de los cinco días siguientes, las partes podrán hacer por escrito las observaciones que el examen de la prueba les sugiera. Expirado este plazo, se haya o no presentado escrito y existan o no diligencias pendientes, el tribunal, de inmediato, citará a las partes para oír sentencia. La prueba se apreciará según las reglas de la sana crítica.

Todo incidente que se plantee durante el proceso deberá resolverse de plano por el juez, en cuaderno separado y sin suspender el procedimiento especial. Las resoluciones que resuelvan incidentes serán inapelables, salvo que pongan término al juicio o hagan imposible su continuación. La sentencia definitiva que acoja la acción será apelable en el solo efecto devolutivo

La parte vencida podrá exigir que no se ejecute la sentencia mientras la parte vencedora no rinda caución suficiente a satisfacción del tribunal que haya dictado la sentencia recurrida.

Artículo 12.- a) Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1.- Sustitúyese el artículo 144 por el siguiente:

“Artículo 144.- El que entrare o permaneciere en la morada de otro, sin su consentimiento, será sancionado con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de trece a veinticinco unidades tributarias mensuales.

Si el hecho se ejecutare con violencia o intimidación, el tribunal deberá aplicar la pena de reclusión menor en su grado medio y multa de veinticinco unidades tributarias mensuales.

Será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo o multa de trece a veinticinco unidades tributarias mensuales, el que, infringiendo la prohibición de ingreso que le hubiere sido previamente impuesta por el tribunal competente, entrare o permaneciere en lugar abierto al público.”.

2.- Suprímense los incisos tercero y cuarto del artículo 161-A.

3.- Sustitúyese el artículo 161-B por el siguiente:

“Artículo 161-B.- El que sin el consentimiento del afectado grabare imágenes de hechos personales ocurridos en cualquier lugar, lesionando con ello considerablemente la intimidad del afectado, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales.

Con la misma pena será castigado el que utilizare instrumentos o artificios técnicos para escuchar o registrar las conversaciones privadas.

Igual pena se aplicará a quien difunda las palabras, conversaciones o imágenes a que se refieren los inciso anteriores.”.

4.- Incorpórase el siguiente artículo 161-C nuevo:

“Artículo 161-C.- El que, sin haber participado en la comisión de los hechos señalados en los dos artículos anteriores, difundiere las grabaciones de imágenes o registros de sonido a que dichas normas se refieren, sin el consentimiento del afectado, sabiendo de la ilegitimidad de su procedencia o no pudiendo menos que conocerla, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales.”.

5.- Agrégase el siguiente artículo 161- D:

“Artículo 161-D.- Las disposiciones señaladas en los artículos 161-A, 161-B y 161-C no serán aplicables a aquellas personas que, en virtud de ley o de autorización judicial, estén o sean autorizadas para ejecutar las acciones descritas en dichas normas.”.

Artículo 13.- Incorpórase en el artículo 55 del Código Procesal Penal la siguiente letra e), nueva:

“e) Los delitos contemplados en los artículos 161-B y 161-C del Código Penal.”.

Hago presente a V.E. que el artículo 10 del proyecto de ley fue aprobado en general con el voto conforme de 74 señores Diputados de 119

en ejercicio, en tanto que en particular con el voto favorable de 84 señores Diputados presentes, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI

Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados

Resolución 118 del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación.

Resolución N° 118

Fecha: 18/12/2003

Tipo de medio: canal de televisión

Denunciante: El Consejo

Denunciado: Chilevisión

Tema:

El Consejo, actuando de oficio, solicitó antecedentes a Chilevisión sobre las acciones informativas realizadas por ese Canal en relación con el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Daniel Calvo, relacionadas con su asistencia reiterada a un “sauna gay”, lugar de encuentro de homosexuales. El canal exhibió parte de un video grabado en forma oculta por el denunciante en el despacho del juez, con una cámara proporcionada por el canal.

Doctrina:

Se amonesta a Chilevisión por haber incurrido en graves faltas a la ética.

Al utilizar una cámara oculta incurrió en procedimientos que deliberadamente escondieron la consecuencia de sus dichos al afectado; El medio perdió el control de sus acciones investigativas al entregar la cámara a una persona ajena al Canal; afectó gravemente la dignidad personal del afectado con la difusión de las imágenes así obtenidas. Una vez verificada la información, podía legítimamente darla a conocer, sin difundir dichas las imágenes. El periodismo de investigación

es aquel trabajo realizado durante un lapso prolongado en el que se intenta descubrir una cuestión negativa de gran importancia social que ha permanecido intencionalmente oculta o que ha pasado inadvertida a la opinión pública, y aunque se habla de hechos y personas específicas, lo propio de él es poner de manifiesto tendencias o vicios sociales. Puede llevar a error el que se utilice el mismo término cuando un medio da a conocer al público un dato nuevo y desconocido que supondrá un giro radical en la noticia. Este tipo de información es el que realiza Chilevisión en este caso; y en él no son aplicables los exigentes parámetros del periodismo de investigación propiamente tal.

Texto:

Santiago, 18 de diciembre de 2003

Resolución N° 118

Dada la conmoción que causó en la opinión pública las revelaciones sobre una supuesta red de pedofilia en nuestro país y el consiguiente debate sobre los procedimientos empleados por diversos medios periodísticos para investigar lo ocurrido, el 11 de noviembre de 2003 el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social de Chile, actuando de oficio, es decir por propia voluntad, solicitó antecedentes a Chilevisión sobre las acciones informativas realizadas por ese Canal en relación con el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Daniel Calvo.

Dentro de los plazos habituales, el 26 de noviembre, Chilevisión hizo llegar una extensa carta en la que entrega antecedentes acerca de la forma cómo se gestó la información aludida. Adjunta un video con notas que emitió ese Canal entre el 4 y el 7 de noviembre de 2003.

Debido a lo delicado del tema, y a que el caso ha estado siendo tratado simultáneamente en otras instancias, incluyendo los tribunales de Justicia, este Consejo decidió incluir, en esta sentencia, el texto completo de la carta de Chilevisión. Más adelante, en este documento, se analiza el caso en detalle y se emite el fallo correspondiente.

Los siguientes son los antecedentes entregados por el Canal (incluyendo enumeración subtítulos, negritas y cursivas) en la carta suscrita por don Javier I. Urrutia Urzúa, Secretario General de Chilevisión:

Cumpliendo con lo solicitado por carta de fecha 11 de noviembre de 2002, me permito hacerles llegar una serie de antecedentes y comentarios, tanto de hecho como de derecho, que les permita tener una aproximación a la denuncia efectuada por Chilevisión en relación a la conducta del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Daniel Calvo, y su evidente inhabilidad para continuar conociendo la causa conocida como “Caso Spiniak”, la que como podrán apreciar se enmarca y desarrolla en decisiones editoriales adoptadas con total rigurosidad profesional, tal como es la costumbre que caracteriza a nuestro departamento de Prensa.

I.- LOS HECHOS

1.- Durante la semana del 14 de Octubre último, una productora del departamento de Prensa del Canal recibió un llamado telefónico. Se trataba de la voz de una mujer que indicó que un compañero de trabajo deseaba darnos a conocer una grave denuncia contra el Ministro Daniel Calvo.

Ese mismo día los antecedentes fueron puestos en conocimiento del periodista del departamento de Prensa señor Fernando Reyes quién tomó los datos del individuo y concertó una reunión frente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile para el día jueves 16 de Octubre a las 18 horas.

En dicho encuentro, y centrándonos exclusivamente en lo esencial del mismo, el denunciante quién dijo llamarse Sebastián Rodríguez señaló ser homosexual y haberlo asumido. Luego centró su denuncia en el Ministro Calvo recalcando que consideraba terrible que el “Caso Spiniak”, en que se investiga delitos de pedofilia, estuviera en manos de un juez que llevaba doble vida ya que era un cliente frecuente de saunas gays. Agregó detalles: dijo haber sido el dueño de un sauna para personas homosexuales y que el magistrado era un visitante asiduo. Aportó mayores antecedentes precisando que el magistrado concurría al menos una vez a la semana y que, tras el cierre de ese local de encuentros, siguió concurriendo a otro similar de nombre “JR”. Finalmente expresó que en esos recintos se practicaba sexo pagado y no descartó la participación de menores de edad, ni que el propio Ministro participara de este ilícito.

2.- Ante la dimensión de la información proporcionada al periodista Fernando Reyes, éste último informó al Editor de Servicios Informativos señor Patricio Caldichoury, los que la analizaron desde distintos puntos de vista para

finalmente concluir la necesidad imperativa de comenzar con una exhaustiva y rigurosa investigación periodística.

Los criterios tomados en consideración se basaron principalmente: a) era una denuncia que afectaba a una autoridad pública, b) la denuncia tenía relación con su actuación en tanto autoridad pública; c) el juez podría estar comprometido en un ilícito, d) en cualquier caso su presunta conducta sexual promiscua al participar en citas en recintos ilegales (informales) lo hacía altamente vulnerable frente a posibles presiones en la investigación del caso en cuestión; e) posibles conocidos o parejas sexuales del Ministro Calvo en esta conducta secreta, especialmente los ocasionales, podían estar relacionados con el caso a su cargo; f) su conducta presuntamente promiscua se convertía en un objetivo vulnerable a chantajes, g) había antecedentes suficientes para creer que su independencia, imparcialidad y libertad para conducir la investigación y resolver se encontraban, a lo menos, cuestionadas (el Ministro ya había insinuado que estaba bajo presiones); f) a todo ello había que agregar, tal como lo contempla el Código Orgánico de Tribunales -al exigirle a los jueces un decoro necesario para ejercer la magistratura- que su comportamiento resultaba impropio de una autoridad pública que debe dignificar su cargo.

Sin perjuicio de los criterios indicados en el párrafo anterior, también se analizaron los posibles motivos del denunciante. ¿Por qué denunciar el comportamiento promiscuo del juez? La teoría de la extorsión era absurda. Si Sebastián Rodríguez o sus eventuales cómplices conocían un secreto tan delicado para el juez y querían presionarlo, ¿por qué hacerlo público? La posibilidad de presionar, extorsionar o manipular al juez suponía mantener el

secreto y no difundirlo. Complementando lo anterior, se consideró la sensación dejada por el denunciante, que hacía plausible que hubiese sido abusado durante su infancia o juventud.

Cabe destacar a este respecto que Sebastián Rodríguez, tal como lo ha declarado reiteradamente, jamás solicitó dinero o beneficio material alguno por su testimonio. Por lo demás, no es política de Chilevisión pagar por denuncias o testimonios.

3. Era necesario verificar la denuncia. El departamento de Prensa determinó que, antes de investigar al juez, era un imperativo ético y periodístico verificar la veracidad de la denuncia de Sebastián Rodríguez, por lo que se dio curso inmediato a una estrategia en ese sentido.

Para ello, en primer lugar, se asignó la investigación a un periodista con una trayectoria destacada dentro del canal como es Fernando Reyes, el que junto a su equipo periodístico se abocó, tal como el H. Consejo apreciará, en verificar la veracidad de todos los hechos descritos por el denunciante. De esa forma se consultó con DICOM su situación comercial, resultando que el denunciante presentaba una cantidad importante de cheques protestados y deudas.

En segundo término, se verificó en terreno la existencia de los saunas Diamond y “S&P”, pudiendo comprobar que uno ya no funcionaba, tal como lo había señalado el señor Rodríguez. Además, en las visitas a estos lugares se pudo verificar que no eran propiamente “saunas”, sino más bien lugares de encuentro ilegales (o clandestinos) donde según los testimonios recogidos se

práctica o se practicó sexo pagado entre homosexuales y donde el control de la edad de los visitantes no parecía riguroso.

Un antecedente de suma importancia era la supuesta relación de Sebastián Rodríguez con el Ministro Calvo. Para corroborar su grado de cercanía y conocimiento, el denunciante en presencia de Fernando Reyes llamó al magistrado dos veces por teléfono. Tras algunos intentos fallidos el contacto se produjo. El Ministro Calvo respondió al llamado sin dar señales o indicios de sorpresa y ambos entablaron un diálogo amistoso y de conocidos. Pocos días después, según indicara Sebastián Rodríguez a Fernando Reyes, dos detectives que trabajaban junto al juez en la investigación del caso Spiniak lo visitaron en su trabajo (funcionarios que a la postre fueron removidos del caso por el Ministro Muñoz al asumir la investigación).

4. Como es habitual en este tipo de investigaciones periodísticas, se procedió a la búsqueda de otras fuentes que corroboraran la denuncia efectuada por Sebastián Rodríguez.

Conjuntamente con la labor indicada precedentemente y dada la poca fiabilidad en Sebastián Rodríguez, amén de la habitual práctica de contar con más de una fuente en nuestras investigaciones periodísticas, se hizo imperioso la necesidad de comprobar por otros medios de prueba, independientes y distintos, la veracidad de su denuncia, para ello Rodríguez señaló que existían otras personas que estaban al tanto de la conducta del magistrado. Se investigó y se determinó que a lo menos otras dos fuentes podían corroborar la denuncia del Sr.

Rodríguez. El primero resultó ser una persona heterosexual, casada, con un hijo y estudiante universitario.

Por otra parte, un tercer testigo se comunicó telefónicamente con Chilevisión. Esta nueva fuente no tiene relación con los dos testigos anteriores. Se identificó como un trabajador de otro sauna, conocido como el sauna Diamond, y en su declaración telefónica confirma que el juez también era visitante habitual de ese local, que además funcionaba como motel y era, como los anteriores, igualmente ilegal.

Tras contactarlos por miembros del equipo periodístico, los dos aceptaron ser entrevistados y grabados por las cámaras de televisión, uno a cara cubierta y el otro a cara descubierta (ver notas en vídeo adjunto). Concordaron los hechos y sus circunstancias con las ya esgrimidas por Sebastián Rodríguez, en especial las relativas a la conducta y hábitos del magistrado.

5.- Basados en los testimonios de los tres testigos, los que se encontraban contestes en los hechos y sus circunstancias, y el grado de familiaridad del Ministro con el señor Rodríguez, nos formamos la convicción de la veracidad de la denuncia que motivó la investigación.

Sin embargo, dada la gravedad y repercusiones de esta denuncia, que implicaba a un Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago (hasta aquí, con una destacada trayectoria), en uno de los casos más importantes del último tiempo, la Dirección del Departamento de Prensa se encontró con la necesidad de legitimar estas versiones ante el caso que el magistrado negara los hechos. Así, la única forma de dar sustento irrestricto y prueba indubitable a la investigación (y a

propuesta e insistencia del propio denunciante Sebastián Rodríguez) se decidió forzar un encuentro personal del señor Rodríguez con el Ministro y grabar dicha reunión a través de un cámara oculta, medio ampliamente utilizado en la televisión, particularmente en casos de interés público.

Cabe considerar que existía una alta probabilidad que el Ministro Calvo negara estos hechos, particularmente dado que Chilevisión tuvo conocimiento (*“off the record”*) que un parlamentario ya le había preguntado al juez sobre las versiones sobre su sexualidad. Esta fuente dijo que el magistrado negó las denuncias y las atribuyó a las presiones en su contra.

6. La investigación continuó con un nuevo contacto telefónico. El jueves 30 de octubre último, Rodríguez, en presencia del periodista Fernando Reyes, se comunica telefónicamente con el Ministro y en la conversación el denunciante le reprocha al juez el envío de los dos detectives. El juez le pidió que lo perdonara porque “está cansado” y “se siente presionado”. Señala que esta causa le ha complicado la vida. Sebastián le propone un encuentro personal en algún lugar discreto, a lo que el Ministro Calvo no pone objeciones pero no acuerdan una fecha. Concordante con lo anterior, el equipo de Chilevisión decide grabar la cita, dado que el juez no parecía dispuesto a reconocer los hechos denunciados, que el valor de la comunicación telefónica no da suficientemente certeza y en consecuencia la credibilidad de las fuentes podía ser cuestionada. El lunes 3 noviembre decidimos hacer el trabajo con cámara oculta en algún lugar que el magistrado frecuente con la intención de verificar y tener la prueba definitiva. El martes 4, algo pasadas las 14 horas, dos periodistas y Sebastián Rodríguez

fueron a la Corte de Apelaciones de Santiago con el propósito de grabar un encuentro entre el Juez y el denunciante y así verificar lo declarado por Rodríguez. Hasta ese minuto, ese era el único propósito de esa grabación, no se consideraba necesario su puesta al aire.

7. El día martes 4 de noviembre del presente año, un productor y Sebastián Rodríguez llegaron a la antesala del despacho del juez. En un momento, el magistrado Daniel Calvo hizo ingresar a Rodríguez a su oficina, quedando a solas por cuatro minutos (lo que dura la grabación con cámara oculta). Fue Rodríguez quien procedió a grabar la conversación con una cámara oculta proporcionada por Chilevisión. El breve pero esclarecedor diálogo fue la prueba concluyente que necesitábamos para ratificar los antecedentes recopilados hasta ese momento.

El juez repitió expresiones de la comunicación telefónica anterior y dio más detalles, precisa que se siente “cansado”, “tiene miedo”, dice que la causa “le complicó la vida”. Asegura que “no tiene moral para juzgar a nadie” y que “esta causa lo va a llevar al cementerio”. Tiene miedo que los medios de comunicación social revelen su vida secreta. “Está presionado”.

Tras esos breves minutos el juez hace salir a Sebastián Rodríguez por una puerta trasera del Palacio de Tribunales y, según lo indicado por publicaciones de prensa, Sebastián Rodríguez optó por llevar el vídeo a la periodista Alejandra Matus del periódico “Plan B” (circunstancia que Chilevisión conoció sólo hasta leerlo en dicho semanario) y en la que le expresó a la Periodista Alejandra Matus que dudaba que Chilevisión se atreviera a emitir el encuentro. Consideraba que Chilevisión le exigían demasiadas pruebas para validar su testimonio. El incidente

es una demostración de la libre voluntad de Sebastián Rodríguez de dar este testimonio y de su autorización para que se difundiera, además del celo periodístico con que actuó nuestro canal.

8. ¿Por qué Chilevisión decide poner al aire las imágenes? Esa tarde del martes el periodista Fernando Reyes presentó las evidencias a su editor, al Jefe de Prensa y al Director Ejecutivo del Canal. Los hechos registrados son considerados tan graves que en nuestra impresión el juez debe admitir su inhabilidad para conocer la causa y las faltas en que ha concurrido. A nuestro juicio, esa parece ser la única forma de garantizar la correcta e imparcial administración de justicia en el Caso Spiniak.

De esa forma, tras haber analizado el día martes 4 de noviembre de 2003 las evidencias proporcionadas por la investigación efectuada por el Departamento de Prensa de Chilevisión —entre ellas, la grabación telefónica y el vídeo ya señalados, más los testimonios de tres fuentes distintas— el canal decidió que la gravedad de los hechos hacía imperativo que éstos fueran conocidos por el público y el propio Poder Judicial. Se estimó que el eventual menoscabo a la imagen del Magistrado era un mal menor ante el derecho del público y del propio Poder Judicial a conocer la situación ya referida, pero que era absolutamente necesario y previo el enfrentar al Ministro Calvo con la denuncia, ofreciéndole la posibilidad de dar su opinión y descargos.

Así, se decidió que el propio Director de Prensa del canal, Alejandro Guillier, solicitara formalmente una audiencia con el magistrado Calvo y que la difusión de los hechos se postergaría hasta que dicho encuentro se realizara.

Al día siguiente (miércoles 5 de noviembre) el periodista autor de la investigación y el Director de Prensa hablarían con el Magistrado y, en caso de que éste negara los hechos, se procedería a entregar los antecedentes al Presidente de la Excma. Corte Suprema y a difundir el reportaje en la Edición Central del noticiario.

9.- En la mañana del día miércoles, el Ministro Calvo, que ya estaba advertido de la existencia de grabaciones (desconocemos cómo se enteró), accedió a la reunión que tuvo lugar en la oficina de relaciones públicas de la Corte Suprema. Allí se reunieron Alejandro Guillier y el periodista Fernando Reyes con el Ministro Daniel Calvo y el encargado de las comunicaciones de la Corte Suprema, el abogado y periodista Miguel González Pino.

Tras algunas objeciones de González Pino, referentes a la legalidad de las grabaciones, el Ministro Calvo expresó que, a su juicio, lo importante era el fondo y no la forma, y que él había tomado, junto a su familia, la decisión de enfrentar y hacer públicos sus errores. Reconoció, asimismo, su cansancio, las presiones que había sufrido, los llamados telefónicos, etc.

El Ministro señaló que se limitaría a entregar una versión escrita a los medios, y que no hablaría más sobre el tema. Además solicitó que el canal no repitiera con insistencia la grabación y que se respetara su familia. Alejandro Guillier le explicó que el canal no pretendía ensañarse con él, que se esperaría su reconocimiento público de los hechos antes de dar a conocer la noticia, y finalmente, que se respetaría a su familia.

Todos los compromisos asumidos por el Jefe de Prensa de Chilevisión se cumplieron escrupulosamente.

10.- Cerca del mediodía, el Ministro Daniel Calvo dio a conocer su versión de los hechos. Se trataba, sin embargo, de una versión ambigua, imprecisa y gravemente inductiva a error, que difería sustancialmente de la evidencia que teníamos en nuestro poder y de lo que él mismo había reconocido en la reunión sostenida minutos antes. Denunció, sin efectuar reconocimiento de conducta impropia alguna, que “una persona interesada” informó “a distintos medios de comunicación la circunstancia de que hace algún tiempo...” el Ministro había acudido “a un establecimiento sauna” (sic). Agrega que ignora las motivaciones de esa persona para revelar dicho aspecto de su vida privada, lo que, a su juicio, “constituye un intento de extorsión encubierta”. A continuación reconoce que es efectivo el hecho (de haber asistido a un sauna), expresa no haber cometido delito ni haber comprometido la investigación, y concluye señalando que puso los hechos en conocimiento de sus superiores y que no desea referirse más al tema.

Ese es todo el contenido del “reconocimiento” o “mea culpa” del Ministro Calvo.

El ministro tampoco se inhabilitó de seguir conociendo la causa sino que “la puso a disposición” de la Corte Suprema, la que sin el conocimiento de los antecedentes en poder de Chilevisión, podía devolverle la investigación de los hechos.

11.- Ante la equívoca versión de los hechos ya señalada, el canal se vio en la obligación de precisar que no se trataba de un sauna, sino que, al menos, de dos lugares de encuentro “gays”, donde se practicaba sexo pagado.

12.- Es más, la evidente falta de precisión y lo equívoca de la versión del Ministro Calvo indujo gravemente a error a la opinión pública e, incluso, a autoridades del Poder Judicial y de otras instituciones del Estado (a saber, basta leer la entrevista realizada al Ministro de la Corte Suprema, José Benquis C. en la Revista El Sábado de El Mercurio, de fecha 14 de noviembre pasado, donde señaló “me tuvieron que explicar que se trataba de una declaración suya –Calvo- el texto era ambiguo. Hablaba de la comparecencia a un sauna, lo que no tiene ninguna connotación negativa”). Diversos Ministros de la Corte Suprema se preguntaban qué podría tener de negativo ir a un sauna, o, incluso, qué importancia podría tener la orientación sexual de un juez. Un General de la República llegó a expresar públicamente que él iba frecuentemente a un sauna debido a un tratamiento de acupuntura a que estaba sometido.

13.- El clima de desconcierto y confusión producido por las declaraciones del Ministro hizo imperativo dar a conocer las grabaciones al público. Esta difusión fue **absolutamente necesaria** para hacer claridad sobre hechos relevantes cuya verdadera naturaleza había sido oscurecida por la equívoca declaración del Ministro. En una palabra, era imprescindible que se conociera la verdad en torno al juez Calvo y el caso Spiniak. Dado que la noticia era la falta de independencia del Ministro para investigar y hacer justicia, era necesario que se conocieran las

confesiones que don Daniel Calvo hace en las grabaciones, y que, sin embargo, omite en su declaración pública: reconoce tener “tejado de vidrio”, sentirse incapaz de soportar la presión, estar recibiendo llamados, etc.

Respecto de una eventual vulneración de la dignidad del Ministro Calvo, pensamos que no se produjo por parte de Chilevisión falta alguna. *Cabe hacer presente que la dignidad es un atributo que depende primordialmente de la propia conducta de las personas.* Allí donde una persona actúa impropriamente, el menoscabo de su dignidad deriva de sus propias incorrecciones y no del hecho de hacerlas públicas, máxime cuando estamos ante un funcionario de la administración de justicia.

14.- ¿por qué la necesidad de dar a conocer hechos de la vida privada o secreta de una persona pública como el Ministro Calvo?

Como ya lo hemos precisado, en el caso del Ministro Calvo estamos ante una información de relevancia pública. Como bien considerará el H. Consejo, en presencia de dicha hipótesis la libertad de información tiene prevalencia sobre el derecho al honor.

La relevancia pública está dada por: la importancia de los hechos en sí, y la conveniencia o necesidad de su conocimiento por la sociedad, su capacidad de formar opinión pública, entre otros aspectos. El H. Consejo ha señalado que el interés público no se refiere necesariamente a lo que le interesa al público (criterio que en este caso igualmente se cumple) sino a hechos que en sí mismos tengan relevante importancia social. Con más precisión, en este caso se trataba de “prevenir al público de ser engañado por actos o aseveraciones erróneas o

dolosas de individuos u organizaciones”, tal como señala el punto 6 letra d de la resolución 115 del H. Consejo.

Incluso más, el punto 3 letra d de la misma resolución señala que se podrán publicar aspectos de la vida privada de la persona o de su familia en las siguientes circunstancias...“en la medida en que el conocimiento público de esas materias puedan modificar el juicio que la ciudadanía requiere tener acerca de personas que ejercen autoridad política, administrativa o judicial...”

15.- El actuar de Chilevisión no sólo cumple los criterios definidos por el H. Consejo en forma específica sino también en la situación general a que se refiere la letra e del mismo punto 3 “en cualquier caso, la publicación de hechos privados de la vida de las personas debe considerarse excepcional, y aceptable sólo por motivos graves y de estricta calificación”. Si en la especie no se considera que se cumplió cabalmente este criterio general, es poco probable que jamás se cumpla. Finalmente, en el punto 2 letra d de la misma resolución, el H. Consejo considera que el dar a conocer detalles sobre la orientación sexual de las personas sólo se justifica cuando “tales referencias tengan importancia para la respectiva información”. Otra vez se cumple el criterio exigido.

El sentido subjetivo, el sujeto pasivo de la información, es decir el Ministro Calvo, es una persona de relevancia pública y en tal sentido existe consenso en la doctrina internacional que las personas o figuras públicas son aquellas que adquieren notoriedad o fama de manera que son ampliamente conocidas, o son personas que se involucran voluntariamente con materias de interés público o están vinculadas a una controversia de relevancia institucional.

En ese mismo sentido, las personas de relevancia pública, “se exponen inevitable y deliberadamente, a una fiscalización atenta de sus actos y gestos, tanto por los periodistas, como por la multitud de ciudadanos y por ello debe mostrarse más tolerante”, (Fallo de Corte Suprema de Australia, caso Lindgens versus Austria, julio 1986.)

16.- La divulgación de una información de relevancia pública contribuye a la formación de la opinión pública, obteniendo su máxima intensidad y eficacia, justificadora frente al derecho al honor, ya que ello es necesario debido al pluralismo político, la conformación de un espíritu crítico, abierto y tolerante, sin los cuales se vacía de contenido la sociedad democrática y el control y fiscalización de las autoridades que actúan en representación del pueblo.

El alcance del derecho a la libertad de información, implica que las personas de relevancia pública, especialmente las autoridades públicas, (gobierno, administradores, legisladores, jueces), que detentan la facultad de decidir los destinos de una sociedad tienen un ámbito de vida privada más reducida que las personas que no son figuras públicas, pudiendo informarse de los actos de la vida personal que dicen relación con el cumplimiento de las funciones públicas.

Conforme a lo anterior, prueba de la imperiosa necesidad de hacer públicos los “secretos” del Ministro Calvo, es el hecho de que, una vez conocidos por la opinión pública y sus superiores, éstos decidieron removerlo del caso (además de ponerlo a disposición de la Comisión de ética de Poder judicial). Por cierto, esta decisión no deriva del hecho de “haber asistido en una ocasión el Ministro a un

establecimiento sauna”, sino de una conducta reiterada que se estimó incompatible con las funciones que desempeñaba, y que jamás reconoció.

Tal como lo indicó el Ministro de la Corte Suprema José Benquis C. en la revista ya señalada “Aquí hubo un acto imprudente de un Ministro de Corte de Apelaciones que afectó su prestigio personal y el de la institución que lo cobija desatando este tremendo escándalo que nosotros hemos tenido que afrontar en estos últimos días”. Agrega “El hecho de que Calvo haya dicho, por ejemplo, que se sentía con tejado de vidrio y que haya expresado que estaba abrumado y se sentía con incapacidad y falta de autoridad moral para resolver este tipo de problemas, lo dice todo”. Lo anterior es sin perjuicio de otras conductas del Ministro que se hicieron públicas con posterioridad a la denuncia de Chilevisión, las que también lo inhabilitarían de seguir conociendo el Caso Spiniak (reunión secreta con un partido político), información que probablemente no habría visto la luz pública de no ser por la denuncia de nuestro canal.

17.- Para finalizar, esta la consideración respecto de la licitud o legitimidad del medio empleado para lograr la información, en la especie, el uso de una cámara oculta. Al respecto nos permitimos las siguientes precisiones:

Este medio técnico viene siendo usado desde hace muchos años por TODOS los canales de la televisión chilena. Basta revisar los últimos 30 días y se podrá observar que estas cámaras han sido utilizadas por todos los canales.

En nuestra investigación, originalmente el uso de esta herramienta tenía por finalidad sólo la verificación y el chequeo de la información entregada por el denunciante. No era parte de un reportaje ni tenía por finalidad ser puesta al aire.

De hecho, si el Ministro Calvo hubiese reconocido públicamente lo que reconoció en privado y si hubiese mantenido su compromiso de inhabilitarse en el caso Spiniak, la difusión de dicha grabación no habría sido necesaria. Una vez más fue la conducta del propio juez la que lo puso en una posición incómoda y nos obligó a esclarecer los hechos con la única herramienta a nuestro alcance.

Finalmente, la legalidad o no de la grabación y puesta al aire de dichas imágenes son objeto de una investigación judicial en marcha, razón por la cual no parece oportuno que el H. Consejo fije una posición respecto de este punto sin antes conocer el resultado del proceso que lleva adelante la ministra Gabriela Pérez.

Por todas las consideraciones antes expuestas, Señores miembros del Tribunal de Ética de los Medios de Comunicación, estimamos que no se trata aquí de decidir sobre un caso puntual cubierto por un medio de comunicación en particular. En la práctica, se estará fijando jurisprudencia respecto de los límites del periodismo investigativo en casos de real relevancia social e interés público general.

Por lo anterior, les solicitamos consideren que en cada fase de esta investigación se han confrontado criterios editoriales, valóricos, juicios éticos y aspectos legales. Vuestra resolución sentará precedentes para el futuro ejercicio de la profesión más allá del caso puntual de Chilevisión.

Firma: Javier I. Urrutia Urzúa, Secretario General, Chilevisión.

Resolución del Consejo

En el análisis del caso, el Consejo de Ética ha tomado en cuenta, en primer lugar, la argumentación del canal, la que ha sido seguida de un intenso debate a lo largo de varias sesiones. Tampoco puede ignorar este Consejo que al momento de emitir su fallo, los responsables del Chilevisión han sido sometidos a proceso y el Director de Prensa del Canal ha estado detenido. Lo anterior obliga, una vez más, a precisar la diferencia entre un análisis estrictamente ético y uno judicial, cuyos ámbitos no siempre coinciden. Hay faltas a la ética que no constituyen delito necesariamente. Más aún: este Consejo cree que la autorregulación es la forma más adecuada de prevención y sanción de las faltas a la ética que puedan cometer los medios.

Considerando lo anterior,

1.- El último punto de los descargos es el primero que este Consejo debe aclarar, puesto que el modo de trabajo en este caso es, justamente, el contrario del que nos solicita Chilevisión. El Consejo estudia casos particulares en los que intenta descubrir lo ético o antiético de determinadas acciones tomando en cuenta el modo y procedimientos así como las circunstancias, siempre singulares, en los que se realizó la información.

Respecto del periodismo de investigación en general, el Consejo ha hecho al menos cuatro dictámenes: números 13, 50, 112, y, recientemente el número 117. Lo que ahora corresponde es analizar un caso concreto.

2.- Creemos necesario aclarar que, al hablar de periodismo de investigación, se alude a aquel trabajo realizado durante un lapso prolongado en el que se intenta descubrir una cuestión negativa de gran importancia social que ha

permanecido intencionalmente oculta o que ha pasado inadvertida a la opinión pública. Aunque en este tipo de periodismo se habla de hechos y personas específicas, lo propio de él es poner de manifiesto tendencias o vicios sociales. Puede llevar a error el que coloquialmente se utilice el mismo término cuando un medio da a conocer al público un dato nuevo y desconocido que supondrá un giro radical en la noticia. Este tipo de información es el que realiza Chilevisión en este caso; y en él no son aplicables los exigentes parámetros del periodismo de investigación propiamente tal.

3.- El Canal enfrentó una situación sumamente difícil ya que obtuvo una información de enorme relevancia pública. Introdujo un elemento nuevo en un caso de por sí complejo y debió sustentar la información en una fuente que exigía verificación.

4.- El Canal actuó con profesionalismo tanto al valorar la nueva información obtenida como trascendente y, por tanto, de interés para el público, como al proponerse verificar la información inicial y buscar otras fuentes que avalaran la denuncia.

5.- El Canal afirma que se propuso “legitimar la información obtenida”. En la búsqueda de esta legitimación utiliza dos procedimientos que merecen reparos éticos al Consejo

5.1.- En el primer procedimiento cuestionado por este Consejo, el Canal graba dos conversaciones telefónicas entre la fuente y el juez sin que

éste último sepa que está siendo grabado. Una de estas grabaciones se emite al menos más de una vez en los días estudiados por este Consejo.

Ni en las conversaciones que muestra al aire el Canal, ni en las que reproduce en la carta de descargo, se constata lo central de la denuncia hecha por la fuente. Sí, en cambio, se puede deducir que la fuente tiene una relación cercana con el magistrado.

5.2.- Un segundo camino problemático es el uso de la cámara oculta con la finalidad de lograr que el juez confirmara lo dicho por la fuente. Hay algunas circunstancias que interesa destacar en el modo de utilizar este procedimiento:

- a) esta no es empleada por un periodista sino que el medio se la entrega a la fuente.
- b) se le proporciona la cámara a una persona que no accede al juez tomándolo por sorpresa, o abordándolo inesperadamente, como suele ser lo usual en estos casos; por el contrario el canal se vale de alguien que lo conoce muy de cerca y que llega a él, con una cámara oculta, en razón de su cercanía.

6.-. Los dos procedimientos arriba señalados tienen la finalidad, expresada por el propio medio, de legitimar la acusación hecha por la fuente por la vía que esta sea ratificada por la persona acusada. Sin embargo un medio no puede obtener una declaración autoinculpatoria a través de un procedimiento que esconde las consecuencias de esta autoinculpación. El dar espacio

posteriormente para que haga sus descargos, no “limpia” esta inicial acción antiética.

7.- El Canal, en su descargo, argumenta que, en la conferencia de prensa que da el magistrado, éste da una “versión ambigua, imprecisa y gravemente inductiva a error” respecto de los hechos a los que el Canal tuvo acceso. Y esta es la razón por la cual decide sacar al aire las imágenes y sonido obtenida con cámara oculta e interceptación telefónica con posterioridad a esta conferencia de prensa.

8.- En esta etapa, Chilevisión había logrado información suficiente como para hacer la denuncia respecto del magistrado. A ello sólo faltaba agregar la versión que el aludido quisiera hacer. La información obtenida era de gran relevancia pública y podía legítimamente darse a conocer, incluso, en la eventualidad de que el acusado hubiera negado todos los hechos.

Toda actividad profesional tiene su ámbito propio y los medios deben ajustarse a ellos. Al Canal le asistía la seguridad de disponer de una información adecuada a la realidad y suficientemente verificada. Aunque algunos de los procedimientos empleados para esta verificaciones merecen reparos éticos a este Consejo, estimamos que podía hacerla pública. Lo que no podía hacer, desde el punto de vista de la responsabilidad ética, era acompañarla de las grabaciones de audio y video obtenidas de manera antiética con el aparente objetivo de hacer más creíble la denuncia. La divulgación de estas grabaciones afectó gravemente la dignidad del magistrado.

En consecuencia,

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación estima que Chilevisión ha incurrido en faltas a la ética en el caso analizado. El Canal tuvo una evidente preocupación por verificar las fuentes y confirmar una noticia de indudable interés público. Pero, al utilizar una cámara oculta incurrió en procedimientos que deliberadamente escondieron la consecuencia de sus dichos al magistrado; a ello se suma que el medio perdió el control de sus acciones investigativas al entregar la cámara a una persona ajena al Canal que paralelamente tenía la calidad de denunciante; para finalmente, afectar gravemente la dignidad personal del magistrado con la difusión de las imágenes así obtenidas.

Este Consejo desea subrayar su convicción de que, una vez verificada la información, Chilevisión podía legítimamente darla a conocer. No era necesario recurrir al uso de la cámara oculta ni a la difusión de las imágenes así obtenidas. La credibilidad de los medios no se construye sobre la base de pruebas conseguidas clandestinamente sino con la demostración de su voluntad de servicio, de búsqueda permanente de la verdad y de respeto por las personas.

El Consejo resuelve amonestar a Chilevisión por haber incurrido en graves faltas a la ética.

Resolución pronunciada por los consejeros señores María José Lecaros, Arturo Fontaine, Manuel Guzmán, Manuel Valdés, Bernardo Donoso, Eliana Rozas y Abraham Santibáñez.